



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Invitación a cuando menos tres personas

nacional electrónica

Número Interno ITP-15/2023

No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

“Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN”.

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. INTERNO ITP-15/2023

NO. DE COMPRANET

IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

**“Servicio de DRP para las aplicaciones
críticas del INDAABIN”.**

PÁGINA 1 DE 106



INVITACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45, 46, 48 fracción II, 49 fracción I, 50, 53, 53 bis, 54, 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77, 81 y 84 de su Reglamento; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida México número 151, piso 5, colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, invita a participar a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de esta Invitación, conservando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

No. Interno ITP-15/2023

No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN

1. Programa de actividades.

Junta de aclaraciones a la Invitación	No habrá junta de aclaraciones
Fecha límite para entrega de preguntas de licitantes	18 de diciembre de 2023 12:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023 14:00 horas
Acto de fallo	22 de diciembre de 2023 10:30 horas



2. Glosario de términos.

Para los efectos de esta Invitación, se entenderá por:

"CompraNet 2023"	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, y que conforme al artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su administración, con dirección electrónica en internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
"Contrato"	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
"Invitación"	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
"La Ley"	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Licitante(s)"	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.
"Licitante(s) ganador(es)"	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, resulte(n) adjudicada(s).
"MIPYMES"	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
"Partida"	La división o desglose del servicio a contratar, contenido en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
"INDAABIN"	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Proposición(es)"	Oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presentan los licitantes.
"Proveedor(es)"	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) contrato (s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
"El Reglamento"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Servicio"	Descripción del servicio objeto del presente procedimiento el cual se refiere a la " SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN "

Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas

a) Nombre de la Convocante, especificación del Área Contratante y su domicilio:

Con fundamento en los artículos 29 de "**La Ley**" y 39, fracción I, inciso a) del "**Reglamento**", se especifica lo siguiente:

- **Convocante:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- **Área contratante:** La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración.
- **Domicilio del área contratante:** Avenida México número 151, piso 5, colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México.



b) Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas.

El presente procedimiento se realizará en observancia del "**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios publicados el 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017 disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

c) De los datos personales

En atención a lo establecido en la sección II, numeral 6, inciso d) del "**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios, se informa que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

d) Queja o Denuncia

En atención a lo establecido en la sección II, numeral 6, inciso e) del "**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios; el "**Licitante**" tendrá derecho a presentar queja o denuncia ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Hacienda (antes Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos. En caso de que se tenga conocimiento de actos u omisiones de particulares o de servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, se hará del conocimiento del Órgano Especializado en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda a efecto de que se tomen las medidas conducentes.

e) Medio a utilizar y el carácter de la Invitación a cuando Menos Tres Personas

De conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, 42, 43 de "**La Ley**", la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas será:

- **Electrónica**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los "**Licitantes**" a través de CompraNet, que previamente fueron invitados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet 2023 y sin la presencia de los "**Licitantes**" en dichos actos. Se precisa que, para el presente procedimiento, **NO** se recibirán "**proposiciones**" presentadas en forma presencial, o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

- **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.



Esta Invitación estará a disposición de los **"Licitantes"** para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet 2023 a partir del **15 de diciembre de 2023** en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Los **"Licitantes"** invitados podrán consultar el texto de esta Invitación en la Dirección de Administración, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas del **"INDAABIN"**, sita en Avenida México número 151, piso 5, colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, en horario de **9:00 a 18:00 horas** en días hábiles, para lo cual tendrá disponible una copia impresa, que podrá ser consultada por cualquier persona que lo solicite, sin que exista la obligación para el Instituto a entregar una impresión de ésta; asimismo, apoyará a los licitantes para su consulta de manera electrónica.

e.1) Participación de "Licitantes" de forma electrónica.

Las **"proposiciones"** serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de **"La Ley"**, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, los **"Licitantes"** deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las **"proposiciones"** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **"proposiciones"** deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **"Invitación"** "en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los **"Licitantes"** deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren las **"proposiciones"** y aquéllos distintos a éstas, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten los **"Licitantes"**.

En caso de que alguna o algunas fojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las fojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna foja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de **"La Ley"**.

En el **Anexo X** de la presente **"Invitación"**, se reproduce para conocimiento de los **"Licitantes"**, el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual establece, en su numeral 18, que los



"Licitantes" interesados deberán incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema.

Por lo anterior, se invita a los **"Licitantes"** que participen en la presente Invitación, a obtener su registro ante el sistema CompraNet 2023, ya que, en el caso de ser adjudicados, es necesario contar con este requisito para la publicación del fallo en dicho sistema.

Asimismo, se les invita a solicitar su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), al estar registrada su empresa obtendrá beneficios los cuales puede consultar en el siguiente link y los pasos para su incorporación. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

f) Número de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación tiene el número de identificación por CompraNet **IA-06-A00-006A00996-N-1-2024**.

g) Ejercicios fiscales que abarca la contratación

El **"Contrato"** que se derive del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2024.

El **"Contrato"** que se formalice tendrá una vigencia a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

h) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones

El idioma en que se deberán presentar las **"proposiciones"**, los anexos y demás documentación solicitada en la presente **"Invitación"**, será español.

i) Disponibilidad presupuestal.

Para el presente procedimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal como consta en el Reporte de Suficiencia Presupuestaria con número de oficio UAF/DF/4174/2023, Folio de Autorización número 12 de 03 de noviembre de 2023 en la partida 31904, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratación no será financiada con fondos provenientes de créditos externos ni con recursos de terceros.

j) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública

El presente procedimiento de contratación **no será** financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni con** la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

k) Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse



como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas

a) Descripción del "Servicio"

La presente Invitación se refiere al "**SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN**", conforme a las especificaciones, características y cantidades que se señalan en el "**Anexo A**" de esta "Invitación".

b) Agrupación de partidas

Para esta invitación no habrá agrupación de partidas, la adjudicación será por la partida completa a un solo licitante.

c) Precios de referencia

Para el presente procedimiento, no se establece un precio máximo de referencia.

d) Normas que deberán cumplir el Servicio.

Los "Licitantes" deberán presentar escrito en papel membretado firmado por sí mismos o por sus representantes legales, en el que manifiesten que el servicio ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. (Escrito solicitado en el apartado VI, inciso B, numeral 9).

e) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas objeto de la presente Invitación no se aplicarán pruebas.

f) Tipo de "Contrato".

El "**Contrato**" que se formalice derivado de la presente invitación será por cantidades previamente determinadas en los términos de los artículos 45 de "**La Ley**" y 81 del "**Reglamento**".

g) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento **NO** estará sujeto a alguna modalidad de contratación.



h) Abastecimiento simultáneo.

El "**Servicio**" materia de la presente Invitación se adjudicará por partida única a un sólo "**Licitante**", por lo que no será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

i) Reducción a las cantidades.

Se podrán efectuar las reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, en términos del artículo 56 del "**Reglamento**".

j) Modelo de "Contrato".

El modelo de "**Contrato**" para la presente Invitación es el establecido en el **Anexo VIII** de la presente "**Invitación**", el cual deberá contener los requisitos señalados, en lo aplicable, en el TÍTULO TERCERO DE LOS CONTRATOS de "**la Ley**".

k) Modificaciones al "Contrato".

- Previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de esta "**Invitación**".
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "**La Ley**" y 91 del "**Reglamento**".

Con fundamento en el artículo 91 del "**Reglamento**", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "**INDAABIN**", esta última podrá modificar el "**Contrato**" a efecto de prorrogar el plazo para la prestación del servicio.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el "**Licitante ganador**" o el "**INDAABIN**". El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección de Informática, debidamente firmado por el "**Licitante ganador**" o su representante legal, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento que a la letra dice:

"La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo."

l) Sanciones.

El Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de "**La Ley**", al "**Licitante**" que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a éstos, no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años



calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de **"La Ley"**.

m) Rescisión administrativa del "Contrato".

El **"INDAABIN"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el **"Contrato"** y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el **"Licitante ganador"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad por escrito del **"INDAABIN"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en



el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

j) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **"INDAABIN"**.

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

l) Si la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"INDAABIN"**, en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico.

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"INDAABIN"**.

o) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

p) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del contrato, sin justificación para el **"INDAABIN"**.

q) Si no acepta pagar las penalizaciones, o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

r) Si el **"PROVEEDOR"** no suministra la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INDAABIN"** conforme a las cláusulas del Contrato y sus respectivos Anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

s) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente, que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INDAABIN"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del **"Contrato"**, el **"INDAABIN"** comunicará por escrito al **"Licitante ganador"**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, el **"INDAABIN"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"Licitante ganador"**, determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el **"Contrato"**, y comunicará al **"Licitante ganador"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el **"Contrato"**, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INDAABIN"** por concepto del **"Contrato"**, hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, el **"INDAABIN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **"Contrato"** se realizarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INDAABIN"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios o, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INDAABIN"** podrá determinar no dar por rescindido el **"Contrato"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"INDAABIN"** elaborará un dictamen en el cual justifique que, los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **"Contrato"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **"Contrato"**, el **"INDAABIN"** establecerá con el **"Licitante ganador"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"La Ley"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el **"INDAABIN"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del **"Contrato"**, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del **"Contrato"**, y en el caso de que a el **"Licitante ganador"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de **"La Ley"**.

n) Terminación anticipada.

El **"INDAABIN"** podrá dar por terminado anticipadamente el **"Contrato"**, de conformidad con los supuestos previsto por el artículo 54 bis de **"La Ley"** y en los términos del artículo 102, fracción I del **"Reglamento"**.

o) Suspensión del "Servicio".

El **"INDAABIN"**, podrá suspender el **"Servicio"**, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos conceptos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INDAABIN"**, previa petición y justificación del **"Licitante ganador"**, se le reembolsarán los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, de conformidad con los artículos 55 bis de **"La Ley"** y 102, fracción II del **"Reglamento"**.



p) Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de "**La Ley**" y Título Sexto del "**Reglamento**", así como en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

q) Aclaraciones.

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta "**Invitación**", así como de las propuestas que presenten los "**Licitantes**".

Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

a) Reducción de plazos.

Para la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, **NO** se considerará una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

b) Fecha y hora de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

b.1) Junta de aclaraciones.

Para la presente invitación, la convocante no realizará acto de junta de aclaraciones; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 43, fracción V de "**La Ley**".

De conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del "**Reglamento**", los licitantes podrán formular preguntas de todos aquellos puntos que le generan dudas, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a más tardar a las **12:30 horas del 18 de diciembre de 2023**, preferentemente anotando el numeral que hace referencia a su duda o cuestionamiento.

Las preguntas podrán enviarse a través de CompraNet, y habrán de hacerlo a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet o por correo electrónico a las cuentas de correo de lgarcia@indaabin.gob.mx; rgarcia@indaabin.gob.mx; efarias@indaabin.gob.mx. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban a más tardar en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior.

La convocante emitirá respuesta por escrito al solicitante y a los demás "Licitantes" **el 19 de diciembre de 2023, a partir de las 13:00 horas**. La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo, se hará a través de CompraNet 2023, y por correo electrónico, en su caso.

Cabe mencionar que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de "**La Ley**", cualquier modificación a la convocatoria que resulte de las aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **21 de diciembre de 2023**, a las **14:00 horas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de "**La Ley**", y 47 y 48 del "**Reglamento**".

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 del "**Reglamento**", se adjunta el Anexo VII.

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet 2023, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos, lo señalado en los numerales 29 y 30 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET". PUBLICADO EN EL DOF, 28-06-11.

Los "Licitantes" aceptan que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el "**INDAABIN**", cuando las proposiciones recibidas a través de **CompraNet 2023**, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, para lo cual, los "**Licitantes**" podrán presentar un escrito en el que lo manifiesten. Asimismo, aceptan que cuando por causas ajenas a CompraNet 2023 o al "**INDAABIN**", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del "**Reglamento**", deberán integrar a través de un escrito, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de "**La Ley**", el cual contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- Del "**Licitante**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del "**Licitante**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Con fundamento en el artículo 35 de "**La Ley**", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet 2023), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose únicamente la



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica

Número Interno ITP-15/2023

No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

Propuesta técnica sin anexos, Propuesta Económica y los siguientes documentos: **1)** Escrito de proposición no presentada en caso de virus informático, **2)** Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, **3)** Nacionalidad Mexicana, **4)** Cumplimiento de normas, **5)** Correo electrónico, **6)** Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, **7)** Declaración de Integridad, **8)** Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), **9)** Transferencia de derechos y obligaciones, **10)** Registros, marcas y otros derechos, **11)** Relaciones Laborales, **12)** Confidencialidad, **13)** Aceptación del servicio, **14)** Vigencia y periodo del servicio, **15)** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, **16)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **17)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, **18)** Manifestación de conflicto de interés y **19)** Manifiesto del Protocolo de actuación, deberá hacerse constar toda la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

Una vez impresos los documentos antes señalados, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de "**proposiciones**", podrá optar entre asentar el precio unitario que integra cada "**Proposición**", o anexar copia de la propuesta económica de los "**Licitantes**" al acta respectiva, debiendo en este último caso, asentar al importe total de cada "**Proposición**".

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 2023, la proposición se tendrá por no presentada. Haciendo hincapié en que la convocante cuenta con los recursos tecnológicos para poder abrir los archivos conforme a lo solicitado en la Invitación.

Con posterioridad, se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los "**Licitantes**" sólo podrán enviar una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los "**Licitantes**", por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de **"La Ley"** y el artículo 39, fracción III, inciso d) del **"Reglamento"**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de **"La Ley"**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

b.3) Fecha de fallo.

El fallo se llevará a cabo el **22 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas**, y se dará a conocer a través de CompraNet 2023, el mismo día que se celebre.

b.4) Fecha de formalización del "Contrato".

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Invitación y, obligará a el **"INDAABIN"** y al **"Licitante ganador"**, a firmar el **"Contrato"**.

La fecha de formalización del **"Contrato"** será la que se establezca en el acta de notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de **"La Ley"**, de acuerdo con el Modelo de contrato, Anexo VIII, en el Departamento de Procesos y Normatividad dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas del **"INDAABIN"**, sita en avenida México número 151, piso 5, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.

b.5) Notificación a "Licitantes".

Las actas de los eventos que se lleven a cabo por este procedimiento de contratación, para efectos de su notificación, se darán a conocer a través de CompraNet 2023, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. El mismo sistema enviará por correo electrónico a los **"Licitantes"**, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 2023, salvo que se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 58 del **"Reglamento"**.

Asimismo, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles en el Departamento de Procesos y Normatividad del **"INDAABIN"**, sita en avenida México número 151, piso 5, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.



b.6) Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación a cuando menos tres personas.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **"La Ley"** y 58 del **"Reglamento"**, el **"INDAABIN"** procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten **"proposiciones"** en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las **"proposiciones"** presentadas no cubran los requisitos solicitados en la **"Invitación"**.
- Cuando el precio del servicio ofertado resulte no aceptable o no conveniente.

En caso de que no se reciban mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. En caso de que sólo se haya recibido una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el **"Contrato"** si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 43, fracción III, último párrafo de **"La Ley"**.

El **"INDAABIN"** podrá cancelar la Invitación, la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del **"Servicio"**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el **"INDAABIN"**. La determinación de dar por cancelada la Invitación, la partida o conceptos deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"Licitantes"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de **"La Ley"**.

c) Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

En esta Invitación a cuando menos tres personas, no se recibirán proposiciones por servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las **"proposiciones"** en la fecha y hora establecidas en la presente **"Invitación"**, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Proposiciones conjuntas.

En el presente procedimiento de Invitación no se aceptan propuestas conjuntas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, último párrafo del **"Reglamento"**.

f) Número de proposiciones a presentar por "el licitante".

Los **"Licitantes"** sólo podrán presentar una "Proposición" para la presente Invitación.



g) Forma de presentación de la documentación.

La presentación de las proposiciones se hará de manera electrónica conteniendo las propuestas técnica y económica, así como la documentación solicitada.

h) Registro de participantes y revisión de la documentación.

Previo al inicio de la presentación y apertura de "**Proposiciones**", la convocante **NO** revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

i) Acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica.

Los "**Licitantes**" podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el Apartado III, inciso b.2).

j) Documentos que deberán ser rubricados.

"**El INDAABIN**" a través del representante de la Dirección de Informática rubricará: la propuesta técnica y económica y los manifiestos señalados en el subinciso b.2 del Apartado III de esta Invitación.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del "Contrato".

k.1) Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**La Ley**", el fallo que emita la convocante contendrá lo siguiente:

- I.** La relación de "**Licitantes**" cuyas "**Proposiciones**" se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la "**Invitación**" que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de "**Licitantes**" cuyas "**Proposiciones**" resultaron solventes, describiendo en lo general dichas "**Proposiciones**". Se presumirá la solvencia de las "**proposiciones**", cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III.** En caso de que se determine que el precio de una "**Proposición**" no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV.** Nombre del "**Licitante**" a quien se adjudica el "**Contrato**", indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la "**Invitación**", así como la indicación de la "**partida**", los conceptos y monto asignado al "**Licitante**";
- V.** Fecha, lugar y hora para la firma del "**Contrato**" y la presentación de garantías, y
- VI.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las "**Proposiciones**".



k.2) Formalización del "Contrato".

Para efectos de **"La Ley"**, la **"Invitación"**, el **"Contrato"** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes generando derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **"Contrato"** no deberán modificar las condiciones previstas en la **"Invitación"**; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Si el **"Licitante ganador"** no firma el **"Contrato"** por causas imputables a él, conforme a lo señalado en la presente Invitación, el **"INDAABIN"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el **"Contrato"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **"Contrato"** no podrán ser transferidos por el **"Licitante ganador"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"INDAABIN"**.

En el **anexo VIII** se incluye el modelo de **"Contrato"**.

k.2.1) Requisitos para la formalización del "Contrato".

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de **"La Ley"** y 35, tercer párrafo del **"Reglamento"**; a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el **"Licitante ganador"** deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración del **"INDAABIN"**, sita en Avenida México número 151, piso 5, colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y dos copias simples de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante, de acuerdo con lo siguiente:

I. Para el caso de personas morales:

- 1)** Testimonio de la escritura pública en la que conste que está constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y de ser el caso, sus modificaciones.
- 2)** Registro Federal de Contribuyentes.
- 3)** Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal.
- 4)** Poder notarial del o la representante legal.
- 5)** Identificación Oficial vigente, del representante legal que firmará el **"Contrato"**, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o cédula profesional).
- 6)** Estado de cuenta bancario actualizado, que contenga número de cuenta y cuenta Clabe.

II. Para el caso de personas físicas:

- 1)** Registro Federal de Contribuyentes.
- 2)** Acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente.
- 3)** Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal.
- 4)** Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o cédula profesional).



- 5) Estado de cuenta bancario actualizado, que contenga número de cuenta y cuenta clabe.

Adicionalmente a la documentación antes señalada, el **"Licitante ganador"** deberá presentar a la convocante, previo a la firma del **"Contrato"** y preferentemente en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); opinión positiva en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); así como opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las cuales deberán estar actualizadas, conforme a lo siguiente:

k.2.2) Cumplimiento de Obligaciones

k.2.2.1) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.

El **"Licitante ganador"** deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del **"Contrato"** correspondiente, en cumplimiento **al oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008** (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5060607&fecha=19/09/2008#gsc.tab=0), al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (publicada en el DOF 27/12/2022), que establece lo siguiente:

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.



En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 (quince) días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 (quince) días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

De no presentarse el documento mencionado en este apartado, no podrá celebrarse el **"Contrato"** por causa imputable al **"Licitante ganador"**, por lo que se actuará de conformidad con lo establecido en **"La Ley"**.

La convocante podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado, el cual será requisito indispensable para la celebración de cualquier tipo de convenio o modificación de **"Contrato"** con la propia convocante.

k.2.2.2) Opinión positiva de cumplimiento en materia de Seguridad Social.

El **"Licitante ganador"** deberá presentar: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente, en sentido positivo. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad a lo señalado en la regla novena del ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de



carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023 (mismo que deberá estar vigente y sin adeudos el día de la entrega de la documentación)

k.2.2.3) Constancia de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

El "**Licitante ganador**" deberá presentar: Constancia de situación fiscal vigente, en sentido positivo, con antigüedad máxima de 30 (treinta) días naturales en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)

De no presentarse el documento mencionado en este apartado, no podrá celebrarse el "**Contrato**" por causa imputable al "**Licitante ganador**", por lo que se actuará de conformidad con lo establecido en "**La Ley**".

k.2.3) Garantía de cumplimiento del "Contrato".

Conforme a los artículos 48, fracción II, y 49, fracción I, de la "**La Ley**", y 103 del "**Reglamento**"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, el "**Licitante ganador**" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del "**Contrato**", mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (**Diez por ciento**) del monto total del "**Contrato**", sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al "**INDAABIN**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del "**Contrato**".

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el quinto piso ala "B" Avenida México número 151 Colonia del Carmen Coyoacán Ciudad de México C.P. 04100, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

La fianza deberá ser expedida en el formato contenido en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

ANEXO 2. Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con las misma (Dependencias), de las Disposiciones citadas en el párrafo que antecede.



De no cumplir con dicha entrega, el **"INDAABIN"** podrá rescindir el **"Contrato"** y remitir el asunto al Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"La Ley"**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"Licitante ganador"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el **"INDAABIN"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"Licitante ganador"** se obliga a entregar al **"INDAABIN"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"Reglamento"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"Licitante ganador"** acepta expresamente que, la garantía expedida para el cumplimiento, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga en relación con dicho **"Contrato"**, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del **"INDAABIN"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del **"Reglamento"**.

k.2.4) Procedimiento de pago.

El monto del **"Contrato"** se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, previa liberación del pago por parte de la Dirección de Informática del INDAABIN, quien revisará el cumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos en el anexo técnico, para lo cual, el **"Licitante ganador"** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente ante la Dirección de Informática, ubicada en Avenida México número 151, piso 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, a la(s) cuenta(s) de correo electrónico que la Dirección de Informática le indique al licitante ganador, siempre que dichos CFDI's estén respaldados en archivo XML, y acompañados del soporte documental que compruebe el cumplimiento del **"Servicio"**, objeto de la presente Invitación a entera satisfacción del **"INDAABIN"**.

El **"INDAABIN"** cubrirá el pago del **"Servicio"** objeto de la presente **"Invitación"**, de acuerdo con el **"Servicio"** que el **"Licitante ganador"** acredite efectivamente haber realizado a satisfacción del **"INDAABIN"**, previa comprobación, verificación y aceptación de éste y la Dirección de Finanzas efectuará el pago en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de **"La Ley"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada el CFDI en la Dirección de Finanzas, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de Informática del **"INDAABIN"**, para que los pagos procedan.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de **"La Ley"**, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **"Licitante ganador"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INDAABIN"**.

El **"Licitante ganador"** no podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo de la presente Invitación, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46, último párrafo de **"La Ley"**.

Para la presente Invitación no se otorgará anticipo.

El CFDI deberá ser presentado por el licitante ganador para su pago, en caso de que presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante ganador, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

El CFDI deberá desglosar el IVA cuando aplique.

El **"Licitante ganador"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del servicio.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), el **"Licitante ganador"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, y para tal efecto, proporcionará la CLABE _____, del banco _____, a nombre de " _____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, Alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.



k.2.5) Cadenas productivas.

El programa de cadenas productivas es una solución integral, que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permita incrementar su capacidad productiva y de gestión.

A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al programa de cadenas productivas, el **“INDAABIN”** incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por el **“Servicio”**, a fin de que el **“Licitante ganador”**, decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**, o bien, el **“INDAABIN”** cubrirá el pago por el **“Servicio”** objeto de la presente Invitación, de acuerdo con el **“Servicio”** que el **“Licitante ganador”** acredite efectivamente haber realizado a satisfacción del **“INDAABIN”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada el CFDI en la Dirección de Finanzas con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de Informática del **“INDAABIN”**, para que los pagos procedan.

El **“Licitante ganador”** podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, el cual ofrece:

- Adelantar el cobro de los CFDI's mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del call center 55 50 89 61 07 y 01800nafinsa (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del gobierno federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Al incorporarse a cadenas productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizaron las dependencias o entidades, con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
- Instrumentar tus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos



y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

- Profesionalizar tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal, a través de nuestros boletines electrónicos.

Apartado IV. Enumeración de los requisitos que los "Licitantes" deben cumplir.

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	VI	B/1	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Si
2	VI	B/2	Correo electrónico	No
3	VI	B/3	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
4	VI	B/4	Declaración de Integridad	Si
5	VI	B/5	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
6	VI	B/6	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Si
7	VI	B/7	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT.	Si
8	VI	B/8	Nacionalidad mexicana	Si
9	VI	B/9	Cumplimiento de normas	Si
10	VI	B/10	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
11	VI	B/11	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
12	VI	B/12	Registros, marcas y otros derechos	Si
13	VI	B/13	Relaciones laborales	Si
14	VI	B/14	Confidencialidad	Si
15	VI	B/15	Aceptación del servicio	Si
16	VI	B/16	Vigencia y periodo del servicio	Si
17	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
18	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación	Si
19	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No



Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
20	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
21	VI	A/2	Propuesta económica	Si

Apartado V. Criterios de evaluación y adjudicación del "Contrato".

Las "**proposiciones**" presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 y 36 bis de "**La Ley**".

A. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que el "**INDAABIN**" tomará en consideración son los siguientes:

1. Para la evaluación de las "**proposiciones**" se utilizará el criterio de puntos o porcentajes, **de conformidad a lo siguiente:**

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no será desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$Ppe = mpemb \times 40 / mpi$. Dónde:

Ppe= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica
Mpemb= monto de la propuesta económica más baja
Mpi= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la "**Proposición**" será de conformidad a lo siguiente:

$Ptj = tpt + ppe$. Dónde:

Ptj= puntuación total de la "**Proposición**"
Tpt= total de puntos asignados a la propuesta técnica
Ppe= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "**Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes**".

2. Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el anexo "**Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes**", esto es cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica



y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

3. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado VI.

La Dirección de Informática del "INDAABIN", será la responsable de la evaluación técnica de las "proposiciones" presentadas, que servirá como base para la emisión del fallo.

Con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento", cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del total general escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La adjudicación del "Contrato" se hará al "Licitante" que haya presentado la "Proposición" solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, establecidos en la presente Invitación, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado II, inciso f), de la presente "Invitación".

B. Criterios de desempate.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de "La Ley" y 54 del "Reglamento", si derivado de la evaluación de las "Proposiciones" se obtuviera un empate entre dos o más "Proposiciones" solventes, se adjudicará el "Contrato" en primer término a las microempresas, en segundo término a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las o los "Licitantes" deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo VI**.
- Si derivado de la evaluación de las "proposiciones" se obtuviera un empate en el precio de dos o más "proposiciones" solventes, y ningún "Licitante" manifestó encontrarse en el supuesto señalado en el punto anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la o el "Licitante" que resulte ganador del sorteo por insaculación que el "INDAABIN" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada "Proposición" que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "Licitante ganador".

C. Causas de desechamiento de "proposiciones".

- Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el **Anexo IX "Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes"**, esto es menos de 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica, conforme a lo requerido.
- No ajustar las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta "Convocatoria", que afecten la solvencia de la proposición.



- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito o por el incumplimiento en el contenido de los mismos, quedarán desechadas. Excepto los considerados para dar puntos y que no son motivo de desechamiento, de conformidad a lo establecido en el **Anexo IX "Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes"**.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del **"Servicio"**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- Si el **"Licitante"** no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- En el caso de **"proposiciones"** enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se tendrá por no presentada la **"Proposición"** y la demás documentación requerida en esta **"Convocatoria"**, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del **"Licitante"**.
- Si el objeto social indicado en el documento de la "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica" y sus modificaciones del licitante (Anexo I), no corresponde a la contratación que se requiere en la presente Invitación.
- En su caso, cuando el **"Licitante"** no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Apartado VI. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en esta Invitación a cuando menos Tres Personas

A) Proposiciones

Para poder participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada **"Licitante"** presente una proposición para esta **"Invitación"** de acuerdo con lo indicado en la misma; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de **"La Ley"**, será motivo de desechamiento.

1. Propuesta técnica.

El **"Licitante"** deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Invitación, conforme al **Anexo A**, considerando lo siguiente:



- En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en el **Anexo A** de la presente **"Invitación"**.
- Se deberá describir detalladamente las características del **"Servicio"** que el **"Licitante"** oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo A** de esta Invitación.

2. Propuesta económica.

El **"Licitante"** deberá presentar la propuesta económica objeto de esta **"Invitación"**, en términos del modelo contenido en el **Anexo B**, el cual deberá contener lo siguiente:

- Que el precio del **"Servicio"** será fijo durante la vigencia del **"Contrato"** y hasta su vencimiento a satisfacción del **"INDAABIN"**. Dichos precios deberán incluir todos los conceptos del servicio que requiere el **"INDAABIN"**, por lo que, el **"Licitante ganador"** no podrá agregar ningún costo extra al servicio, siendo inalterables durante la vigencia del **"Contrato"**; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 de **"la Ley"**.
- Que el precio del **"Servicio"** deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y en letra.
- Que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de **"Invitación"** y en su caso, hasta la celebración del **"Contrato"** respectivo y sus modificaciones, si las hubiere.

El **Anexo B** de esta **"Invitación"**, se presenta como modelo referencial de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los **"Licitantes"** para elaborar su propuesta, debiendo contemplar como mínimo los conceptos que en éste se solicitan, el cual deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del **"Licitante"**.

Nota impuestos: el **"INDAABIN"** únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán a cuenta del **"Licitante"**.

B) Documentación legal y administrativa.

1. **Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, los **"Licitantes"** o sus representantes legales, deberán presentar el escrito referido en el apartado III, inciso b.2, quinto párrafo (**Anexo I**). Adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la **"Proposición"**.
2. **Correo electrónico.-** Los **"Licitantes"** o su representante legal podrá presentar, en papel membretado y firmado, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**



- 3. Supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley".-** El "**Licitante**" o su representante legal, deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido al "**INDAABIN**", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la o el "**Licitante**" no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "**La Ley**" (**Anexo IV**).
- 4. Declaración de Integridad.-** Los "**Licitantes**" o su representante legal deberán presentar escrito de declaración de integridad en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido al "**INDAABIN**", en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "**INDAABIN**", induzcan o alteren las evaluaciones de las "**Proposiciones**", el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo V**).
- 5. Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales.** En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022), los licitantes o sus representantes deberán presentar el documento en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente.
- 6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**
Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar el documento de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente, en sentido positivo. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad a lo señalado en la regla novena del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 (mismo que deberá estar vigente y sin adeudos el día de la entrega de la documentación)
- 7. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT.** Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, en el que haga constar que no tiene adeudos con dicho Instituto de Vivienda, firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 vigente.



8. **Nacionalidad mexicana.** - Los "**Licitantes**" o su representante legal deberá presentar un escrito firmado, en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", dirigido a el "**INDAABIN**", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, **Anexo II**.
9. **Cumplimiento de normas.** - Con fundamento en el artículo 31 del "**Reglamento**", los "**Licitantes**" deberán presentar escrito en papel membretado y firmado por ellos o por su representante legal, dirigido a el "**INDAABIN**", en el que manifieste que, el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a falta de estas, las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. (**Anexo III**).
10. **Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**- El "**Licitante**" podrá participar con carácter de MIPYMES en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten al "**INDAABIN**", copia del documento establecido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito firmado por el o la licitante o su representante legal, en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", dirigido a el "**INDAABIN**", en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta "**Invitación**". **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**
11. **Transferencia de derechos y obligaciones.** Los "**Licitantes**" deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o por el representante de la persona física o por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del "**Contrato**" a celebrarse, salvo lo relacionado con los derechos de cobro.
12. **Registros, marcas y otros derechos.** El "**Licitante**" deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o por el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, que asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la proposición o durante el "**Servicio**" se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.
13. **Relaciones laborales.**- Los "**Licitantes**" o su representante legal deberá presentar escrito firmado, en el cual acepta que será la única o el único responsable del personal que se ocupará con motivo del "**Contrato**", que estará bajo la responsabilidad directa de ella o él y, por tanto, en ningún momento se considerará al "**INDAABIN**" como patrón sustituto o solidario, ni la o el "**Licitante**" como intermediario, por lo que el "**INDAABIN**" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el "**Licitante**" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadoras o trabajadores presenten en su contra o en contra del "**INDAABIN**" en relación con los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
14. **Confidencialidad.** Los "**Licitantes**" deberán entregar carta firmada por sí o por el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, en la cual manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso, con motivo del "**Servicio**", en el entendido de que en caso contrario, se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a el "**INDAABIN**", por las revelaciones



que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente el **"INDAABIN"**, por las penas en que pueda incurrir por la manipulación, uso, revelación, venta, falsificación, daños a terceros y publicación de la documentación e información oficial federal a la que tenga acceso durante el **"Servicio"**.

- 15. Aceptación del servicio.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del **"Reglamento"**, los **"Licitantes"** deberán manifestar por escrito que, conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación del **"Servicio"**, conforme lo establecido en la **"Invitación"**; asimismo, que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se dará por recibido o aceptado.
- 16. Vigencia y periodo del "Servicio".** Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que indique que acepta que, el **"Servicio"** se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo A**.
- 17. Manifestación de conflicto de interés.** Con fundamento en lo establecido en el Título tercero, capítulo I, artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes o sus representantes deberán presentar por escrito en papel membretado y firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **"Contrato"** correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de ser persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- 18. Manifiesto del Protocolo de actuación.** Los **"Licitantes"** deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, que conocen el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus acuerdos modificatorios.

Apartado VII. Instancia de inconformidad

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de **"La Ley"**, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet 2023, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o a las cuentas de correo electrónico shcp_toic@funcionpublica.gob.mx y porfirio_ugalde@hacienda.gob.mx.

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda, ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Edificio "A", Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.



Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la presente Invitación; en las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 2023, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La "Invitación"

En este supuesto, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de **"La Ley"**.

2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado **"Proposición"** dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al **"Licitante"** en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el **"Licitante"** que hubiere presentado **"Proposición"**, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del "Contrato" en los términos establecidos en la "Invitación" o en "La Ley".

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del **"Contrato"** o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

DENUNCIAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, las cuales deberán contener conforme al artículo 93 de la citada disposición legal, los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras; lo anterior, sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la referida Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigación en el Ramo Hacienda, ubicado en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio "A", Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México. Para la SHCP, a efecto de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de



captación de éstas será el (SIDECE); podrá realizarse en la siguiente liga
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

SANCIONES

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de **"La Ley"**, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81, fracciones I y II del citado ordenamiento.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular, ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Apartado VIII. Supervisión, verificación y comprobación del "Servicio" y penas convencionales

A) Supervisión, verificación y comprobación del "Servicio"

El **"INDAABIN"**, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del **"Reglamento"**, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en el **Anexo A** de la presente **"Invitación"**, que el **"Servicio"** objeto de la presente contratación haya sido efectivamente prestado y cumpla con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación del mismo.

El titular de la Dirección de Informática realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación del **"Servicio"** objeto del **"Contrato"**, así como su administración, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el **Anexo A** de la presente **"Invitación"**, debiendo asentar el resultado de dicha verificación en los documentos correspondientes.

La verificación del **"Servicio"** que realice el **"INDAABIN"**, no libera al **"Licitante ganador"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan



posteriormente una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"Servicio"**.

El **"INDAABIN"** quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones del **"Licitante ganador"** durante la vigencia del **"Contrato"**, para lo cual, deberá brindar al personal del **"INDAABIN"** previa identificación, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de **"La Ley"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del **"Servicio"** establecida en la presente Invitación, pudiendo solicitar al **"INDAABIN"** y al **"Licitante ganador"**, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

B) Penas Convencionales

Las penas convencionales por atraso en el **"Servicio"** que se aplicarán al **"Licitante ganador"**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de **"La Ley"**, 95 y 96 del **"Reglamento"** y conforme a lo estipulado en el **Anexo A**.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas al **"Licitante ganador"** por el Titular de la Dirección de Informática, para tal efecto, el **"Licitante ganador"** deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas mediante el formato e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación, utilizando la hoja de ayuda que le será proporcionada por el Administrador del **"Contrato"**, por el monto de la sanción y el comprobante de pago deberá ser entregado en la dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"La Ley"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, el **"INDAABIN"** podrá optar en cualquier momento por la rescisión del **"Contrato"**.

C) Deduciones

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en el **"Servicio"** que se aplicarán al **"Licitante ganador"**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de **"La Ley"**, y 97 del **"Reglamento"** y conforme a lo estipulado en el **Anexo A**.

Las deducciones al pago serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas al **"Licitante ganador"** por el Titular de la Dirección de Administración. Para lo cual, el **"Licitante ganador"** deberá presentar ante la citada Dirección, nota de crédito original dentro de los primeros 10 (diez) días naturales a la conclusión de cada servicio prestado a favor del **"INDAABIN"**, por el monto de la deducción correspondiente, ya que dicho importe será aplicado en el Comprobante Fiscal que corresponda.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



Independientemente de la aplicación de penas convencionales y deducciones mencionadas, el **"INDAABIN"** podrá optar en cualquier momento por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"La Ley"**.

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

Apartado IX. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a estas.

Anexo A	Especificaciones técnicas
Anexo B	Propuesta económica
Anexo C	Relación de Infraestructura que proporcionará la convocante para hospedaje en sitio alternativo
Anexo I	Formato para acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante
Anexo II	Formato de nacionalidad mexicana
Anexo III	Formato de cumplimiento de normas
Anexo IV	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley" .
Anexo V	Formato de declaración de integridad.
Anexo VI	Formato de estratificación
Anexo VII	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VIII	Modelo de contrato
Anexo IX	Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes
Anexo X	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
Anexo XI	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).



ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo.

La contratación del "**Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN**", considera el hospedaje de infraestructura, servicio de bóveda de medios, servicio de replicación y servicio de monitoreo en un centro de cómputo alternativo del "Licitante" que permita la replicación de los servidores de aplicaciones y bases de datos que conforman el **Sistema del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal** que administra este Instituto con el objeto de contar con mecanismos de continuidad y restablecimiento de la operación en caso de desastres naturales o causas de fuerza mayor.

2. Alcance.

Como parte del alcance del servicio, el "**Licitante**" adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- **Creación de un Plan de Recuperación ante Desastres** que incluya el procedimiento detallado de las actividades, recursos y herramientas necesarias para la activación del DRP; así como las actividades de retorno al sitio principal.
- **Servicio de hospedaje de infraestructura en un sitio alternativo** del "**Licitante**" La convocante proporcionará la infraestructura básica indicada en el **Anexo C**.
- **Servicio de bóveda de medios.**
- **Servicio de replicación de aplicaciones críticas** que defina la convocante. De manera inicial se considerarán 2 (dos), siendo éstas el Sistema de Avalúos (S-Aval) y el Sistema de Inventarios del Registro Público de la Propiedad Federal (S-Inv), como parte de este servicio se incluirá un enlace dedicado y privado entre el sitio principal y el centro de cómputo alternativo; el software de replicación, monitoreo y seguridad entre sitios.
- **Servicio bajo demanda con costo por día para eventos de DRP o simulacro** durante la vigencia del "**Servicio**".
- La convocante proporcionará el licenciamiento de los servidores de aplicaciones y bases de datos para las máquinas virtuales que serán replicadas en la infraestructura hospedada en el sitio alternativo del "**Licitante**".
- El "**Licitante**" deberá incluir como parte de su propuesta técnica y económica para la prestación del servicio, todos los elementos adicionales que resulten necesarios para la correcta operación del Servicio de DRP requerido por la Convocante.
- La vigencia del servicio será de doce meses calendario.

3. Consideraciones aplicables para el servicio.

El "**Licitante**" deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del "**Licitante**" Adjudicado serán de su entera responsabilidad.
- El "**Licitante**" será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando a salvo en todo momento a la convocante.



- El "**Licitante**" deberá asegurar la correcta operación del Sistema DRP desde su activación y hasta el retorno de operación hacia el sitio principal del INDAABIN.

4. Detalles del servicio.

4.1. Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas, **determinar las medidas necesarias para que las áreas y direcciones generales del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, cuenten con los servicios de apoyo referente al equipamiento informático y telecomunicaciones, desarrollo y operación de sistemas y programas informáticos.**

Con fecha 6 de septiembre de 2021, se publica el **Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal**, éste establece en su **capítulo VI Seguridad de la Información, artículo 75** que las Instituciones deberán de contar con un Marco de Gestión de la Seguridad de la Información (MGSI) alineado a las políticas generales de SI, que procure los máximos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida por dichas Instituciones, a través de sistemas, aplicaciones, infraestructura y personal; señalando explícitamente que la política general de seguridad de la información estará orientada a garantizar la certidumbre en la continuidad de la operación e integridad de la información institucional.

En su artículo 76 inciso g) se menciona que el MGSI de las instituciones deberá conformarse por un Plan de continuidad de operación y un plan de recuperación ante desastres que considere los aspectos para el restablecimiento de la operación de TIC, la información y los servicios.

Es importante mencionar que para dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad anterior, este Instituto debe contar con la posibilidad de replicar el contenido de la información y los servicios materia de TIC en un centro de cómputo alternativo distinto al sitio principal, para que, en caso de desastres naturales ocasionados por terremotos, inundaciones, incendios, entre otros, que puedan poner en riesgo la continuidad operativa de este Instituto; se pueda activar un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) que permita el restablecimiento de los servicios críticos en un tiempo razonable acorde a las necesidades operativas de este Instituto, mitigando con ello, el riesgo de la pérdida de operatividad e información que alberga este Instituto como parte de sus atribuciones y facultades.

4.2. Descripción detallada del "Servicio".

El "**Licitante**" Adjudicado en coordinación con el personal técnico de la convocante, generará un DRP que incluya el procedimiento detallado de las actividades, recursos y herramientas necesarias para la activación del Servicio de DRP, así como las actividades de retorno al sitio principal.

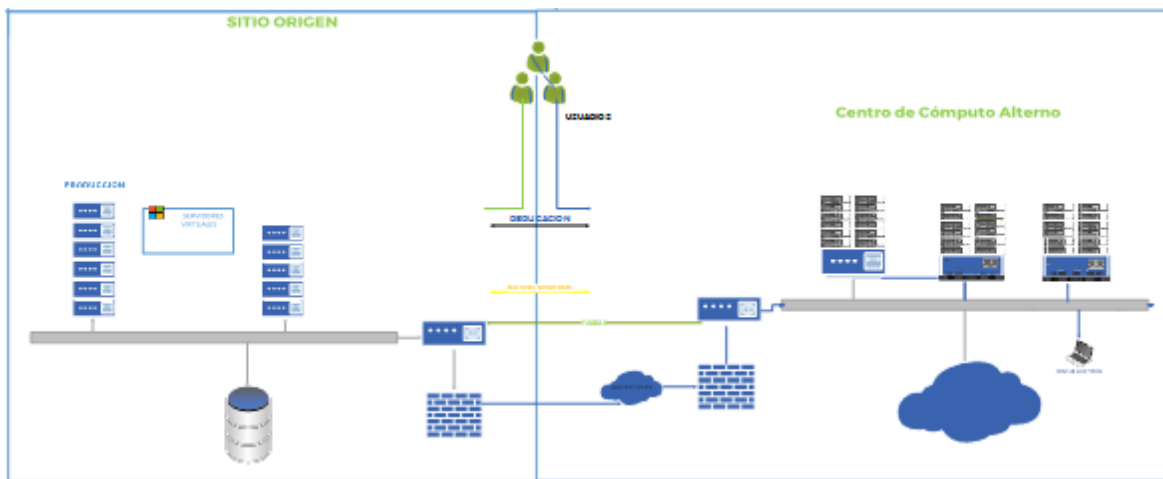


El DRP deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato y deberá ser validado por éste, dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación del **"Contrato"**.

El Servicio de DRP deberá incluir los siguientes componentes:

- **Servicio de hospedaje de infraestructura en un sitio alternativo** del **"Licitante"** La convocante proporcionará la infraestructura básica indicada en el **Anexo C**.
- **Servicio de bóveda de medios.**
- **Servicio de replicación de aplicaciones críticas** que defina la convocante. De manera inicial se considerarán dos, siendo éstas el Sistema de Avalúos (S-Aval) y el Sistema de Inventario del Registro Público de la Propiedad Federal (S-Inv), como parte de este servicio se incluirá un enlace dedicado y privado entre el sitio principal y el centro de cómputo alternativo; el software de replicación, monitoreo y seguridad entre sitios.
- **Servicio bajo demanda con costo por día para eventos de activación de DRP o simulacro de DRP** durante la vigencia del servicio.
- La convocante proporcionará el licenciamiento de los servidores de aplicaciones y bases de datos para las máquinas virtuales que serán replicadas en la infraestructura hospedada en el sitio alternativo del **"Licitante"**.
- El **"Licitante"** deberá incluir como parte de su propuesta técnica y económica para la prestación del **"Servicio"**, todos los elementos adicionales que resulten necesarios para la correcta operación del Servicio de DRP requerido por la Convocante.

El Diagrama conceptual del "Servicio" requerido se muestra a continuación:



4.2.1. Requerimientos mínimos para el centro de cómputo alternativo:

- **Instalaciones y servicios auxiliares certificadas al menos en un nivel TIER II** o similar dando cumplimiento a la norma ANSI/TIA942 para hospedaje de equipos de cómputo y comunicaciones.



- Se requiere que el centro de cómputo alternativo garantice un nivel de servicio general con al menos **99.74%** y que se encuentre en territorio nacional dentro de una zona de baja actividad sísmica.
- El "**Licitante**", deberá alinearse a las normas que sean establecidas por Protección Civil para la seguridad de las instalaciones de Centros de Datos Alternos y personal que los opera, tales como señalizaciones, rutas de evacuación, extintores, sustancias químicas peligrosas, botiquín, brigadas de auxilio, etc.
- La Convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten lo anterior.
- El "**Licitante**", deberá considerar en su propuesta el equipamiento auxiliar requerido para proporcionar el servicio de hospedaje, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el Patch Panel, Patch Cords, tierras físicas, escalerillas, contactos eléctricos, anclaje de rack, y facilidades para las acometidas de enlaces de comunicaciones e Internet corporativo de los Carrier.
- El "**Licitante**", deberá realizar un análisis de los requerimientos, con base en el inventario del equipo a alojar descrito en el **Anexo C**, con el fin de indicar los elementos que debe contemplar la Convocante para el suministro de los servicios auxiliares que forman parte de su propuesta y cumplan con los requerimientos de este documento.
- El "**Licitante**", deberá contar dentro de sus procedimientos de operación con una bitácora de parámetros de operación de los equipos críticos tales como UPS, plantas de emergencia, subestaciones, equipos de aire acondicionado, por lo que la Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos que lo avalen.

4.2.2. Características Eléctricas.

- Deberá contar con una acometida eléctrica redundante por parte de la red pública del abasto de energía.
- Deberá contar con Subestación Eléctrica propia por acometida.
- Deberá contar con una configuración que garantice la redundancia de los generadores de energía N+1; con un almacenamiento de combustible cuya capacidad permita mantener la operación autónoma a plena carga de al menos 24 (veinticuatro) horas continuas sin suministro adicional de combustible para todas las instalaciones.
- Deberá contar con Equipo UPS redundante en una configuración N+1.
- Los conductores de los circuitos derivados que alimenten a una o más unidades de un sistema de procesamiento de datos deben tener una capacidad no menor al 125% del total de la carga conectada.
- El "**Licitante**", deberá garantizar la utilización de alguno de los siguientes tipos:
 - Tubo metálico eléctrico (EMT).
 - Conductor rígido (metal).
 - Malla sellada (para ambientes húmedos).
 - Escalerilla de aluminio.
- Los conductores que están expuestos a daños deben ser construidos de acero rígido galvanizado.
- Las canalizaciones deben ser independientes, una para voz, una para datos y otra para servicios de energía regulada.



- Las canalizaciones para el cableado de voz y datos deberán ser mediante escalerilla con el soporte y elementos de fijación necesarios.
- Las canalizaciones para el cableado eléctrico regulado deberán ser aterrizadas con el soporte y elementos de fijación necesarios.
- Para las canalizaciones en muros éstas deberán ser ahogadas.
- Debe contar con un sistema dedicado de tierras físicas que garanticen que el voltaje entre neutro y tierra, medido en los contactos del local y terminales remotas sea menor a 1 VCA, de igual forma proporcionará un sistema de pararrayos independiente al de "Tierra Física".
- Deberá contar para la prestación de los servicios con un sistema de "Tierra de Seguridad", dicho sistema consiste en conectar varios puntos en sistema de distribución de potencia a la tierra física.
- Se requiere que las partes del sistema de distribución estén sólidamente interconectadas para proveer una tierra equipotencial en todos los puntos.
- Debe contar con un sistema de tierra electrónica o de referencia cero para los equipos electrónicos.
- El "**Licitante**" debe garantizar que la impedancia de grupo sea menor que 2 Ohms, y que el voltaje diferencial no exceda 0.2 V.
- Debe incluir contactos polarizados para brindar los servicios de su solución, dichos contactos deberán contar con bornes debidamente identificados.
- Todos los contactos polarizados serán cableados desde el panel del sistema, estos deben ser del tipo de "Tierra Aislada" y no mezclarse con unos que no lo sean. Deben tener cables de fase, neutro y tierras individuales, y no deben ser derivados entre sí, esto es: del panel deben salir tres conductores por contacto, y por tanto ser controlados por pastillas individuales (BREAKERS).
- El sistema deberá soportar altas/bajas de voltaje, en rango de (112-125) VCA, de tal forma que la entrada de voltaje nominal 120 VCA eficaz (RMS), debe ser mantenida entre el +5% y -10%, es preciso que la distorsión armónica total de la señal de CA no sobrepase del 5%.

4.2.3. Características Ambientales.

- Deberá garantizar un rango de temperatura de operación entre los 18 y 26 grados centígrados en la zona donde ubicará la infraestructura de la Convocante.
- La humedad relativa deberá situarse entre 35% y 75%.
- Considerará que las variaciones de temperatura no deben ser mayores de tres grados centígrados / hora.

4.2.4. Equipo de detección y control de incendios.

- El centro de cómputo alternativo del "**Licitante**" deberá incluir sensores contra incendio, del tipo fotoeléctrico Vortex, extintor manual y manguera contra incendios, haciendo énfasis especialmente en el área de hospedaje de equipos de cómputo y telecomunicaciones y en las tomas de retorno de las unidades de aire acondicionado (UMA's).
- El equipo de extinción de incendio preferentemente deberá ser un sistema de tubería seca.
- El agente extintor deberá ser a base de aspersores para descarga de gas (FM 200) o cualquier otro agente ecológico.



- Deberá haber extintores individuales de gas (FM 200) distribuidos en las instalaciones e identificados claramente, para su accionamiento en caso necesario por parte del personal operativo del centro de cómputo alternativo ante un evento de baja relevancia.
- Deberá contar con mecanismos de confirmación de eventos de emergencia que impida el accionamiento accidental y descarga de gas o agua si no se confirma el incendio. Lo anterior puede ser mediante el sensor más próximo o por algún otro mecanismo de doble acción como el monitoreo con CCTV y excluyendo en su totalidad el uso de mecanismos de reconocimiento visual que involucren intervención humana en el sitio del incidente. Cabe mencionar que para las áreas exclusivas de alojamiento de equipos y de servicios especializados no se permitirá la descarga de agua.
- Todas estas características del sistema de prevención y control de incendios deberán ser garantizadas por el "**Licitante**", en la totalidad de las instalaciones físicas.

4.2.5. Seguridad Física del Centro de cómputo alternativo.

Las instalaciones donde se encuentre alojado el centro de cómputo alternativo deberán contar con al menos las siguientes especificaciones y/o requerimientos:

- Circuito cerrado de monitoreo CCTV.
- Control de Acceso.
- Salidas de emergencia y señalizaciones.
- Personal de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

4.2.6. Infraestructura Tecnológica del Centro de Cómputo Alternativo.

El "**Licitante**", deberá otorgar las facilidades de espacio, energía eléctrica y condiciones ambientales necesarias y suficientes para alojar la infraestructura de comunicaciones integrada por Red LAN, Red WAN, y Red Perimetral, descritos en los siguientes apartados:

4.2.7. Requerimientos mínimos de Red LAN.

- Nodos de red suficientes para conectar la totalidad de los equipos que sean alojados tomando como referencia en el inventario de infraestructura de la Convocante, descrito en el **Anexo C**.
- Cumplimiento en el diseño e implantación de la norma EIA/TIA 568 x, 569 x, 606 y 607 para la conectividad de los equipos a hospedar.
- Certificación en rendimiento por un periodo mínimo de 10 (diez) años.
- Cableado estructurado de categoría 6A.
- Capacidad de soporte a sistemas de transmisión de información a alta velocidad, tales como: Gigabit y 10 Gigabit Ethernet.
- Capacidad para recibir, administrar, operar, conectar e interconectar enlaces redundantes tipo Ethernet y gigabit Ethernet LAN to LAN, El por fibra y/o radioenlace dedicado de tipo Clear Channel.
- El "**Licitante**" deberá considerar dentro de su solución la conexión e interconexión de enlaces dedicados o de redes públicas, entre sus instalaciones y los puntos que la Convocante



determine durante la vigencia del contrato, cuyo objetivo será garantizar la continuidad de la operación en caso de contingencia, otros servicios que presten las instituciones y/o con terceros con los que interactúen las instituciones.

4.2.8. Facilidades de comunicación.

El "**Licitante**" deberá incluir las facilidades para que dentro del área donde este hospedada la infraestructura tecnológica de la Convocante, exista por lo menos un equipo telefónico habilitado con salida a llamadas locales, larga distancia nacional y a teléfonos celulares, este requerimiento podría ser sustituido si el "**Licitante**" cuenta con una red privada inalámbrica y los teléfonos inalámbricos serían proporcionados con las mismas facilidades de salida que los aparatos telefónicos fijos.

4.3. Servicio de Hospedaje de Infraestructura.

El "**Licitante**", deberá dimensionar el espacio físico necesario para proporcionar óptima y adecuadamente los servicios de hospedaje que requiere la convocante, tomando como base la infraestructura descrita en el **Anexo C**.

4.3.1. Características mínimas del Servicio de Hospedaje.

- El "**Licitante**" realizará la distribución de los recursos tecnológicos de la convocante en los espacios que el "**Licitante**" defina para proporcionar el servicio requerido.
- Será responsabilidad del "**Licitante**", proporcionar el suministro del Patch Panel y los Patch Cords que resulten necesarios.
- Será responsabilidad de la Convocante, el traslado y acomodo de los equipos de cómputo y comunicaciones en el rack asignado por el "**Licitante**" Adjudicado.
- El "**Licitante**", debe garantizar el cumplimiento estricto de las características de la red de suministro y distribución de energía eléctrica, características del Inmueble, características de Infraestructura física, y la capacidad suficiente para alimentar la totalidad de los recursos tecnológicos mostrados descritos en el **Anexo C**.
- El "**Licitante**" estará obligado a responder por los gastos ocasionados por la compostura o restitución en caso de que exista un desperfecto o problema de funcionamiento, de cualquier componente de la infraestructura propiedad de la Convocante, ocasionada por algún problema imputable a las facilidades del Centro de cómputo alternativo (Energía eléctrica, aire acondicionado, acción humana, etc.), así como a responder por las penalizaciones que resulten aplicables.
- La convocante se hará cargo del traslado de los equipos de cómputo y comunicaciones a hospedar desde sus instalaciones al Centro de cómputo alternativo del "**Licitante**" Adjudicado, **a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al día siguiente de la notificación del fallo**, por lo que el "**Licitante**" Adjudicado deberá brindar todas las facilidades necesarias para la entrada y recepción de estos hasta el espacio asignado para el alojamiento dentro de sus instalaciones.
- El servicio tendrá una **disponibilidad mensual mínima del 99.74%**.



4.4. Servicio de Bóveda de Medios.

El Licitante, deberá considerar dentro de su propuesta, como parte fundamental del servicio de hospedaje, el arrendamiento de un espacio en su bóveda de seguridad con capacidad para resguardar hasta **50 (cincuenta) medios magnéticos e imágenes de software** para las 3 (tres) estaciones remotas que solicita la convocante para operar el evento de simulacro, pruebas o declaración de contingencias respetando el esquema de categorización y acomodo físico de medios de almacenamiento, considerando las políticas y procedimientos de respaldo que la convocante defina y registrando la entrada correspondiente.

4.4.1. Requerimientos mínimos para el Servicio de Bóveda de Medios:

- Este servicio podrá estar en una ubicación diferente al centro de cómputo alterno.
- El área de almacenamiento de dispositivos magnéticos, cintas y discos, deberá ser un área segura a prueba de incendios de acuerdo con los estándares establecidos en el mercado para este rubro.
- En caso de que la convocante requiera uno o varios medios magnéticos, el "**Licitante**", deberá recuperar dichos medios y entregarlos a la convocante en un plazo de entre uno y tres días hábiles, de acuerdo con las necesidades operativas de la convocante, En todos los casos el licitante llevará un registro detallado de entrega y salida de medios.
- El "**Licitante**" deberá realizar la recolección y el traslado de los medios magnéticos al Centro de Cómputo Alterno y resguardados en la bóveda del "**Licitante**".
- El traslado de medios magnéticos u ópticos se realizará por parte del "**Licitante**" Adjudicado durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato.
- El servicio tendrá una **disponibilidad mensual mínima del 100% (cien por ciento)**, por lo que el servicio deberá estar disponible para recibir medios de respaldos a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo.

4.5. Servicio de Replicación de Aplicaciones Críticas.

El servicio de replicación de aplicaciones críticas incluirá los siguientes componentes mínimos:

- a) Servicio de enlace dedicado y privado entre el sitio principal y el centro de cómputo alterno.

El "**Licitante**" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, un servicio de enlace dedicado y privado entre el sitio principal de la convocante y el sitio donde se encontrará el centro de cómputo alterno del "**Licitante**". El ancho de banda de este enlace será de al menos 20 Mbps. El objetivo de este enlace será poder habilitar la replicación continua de los cambios realizados en las máquinas virtuales y bases de datos del sitio principal, detallados en la tabla del **Anexo C**, hacia el sitio remoto del "**Licitante**". El enlace deberá garantizar una **disponibilidad mensual mínima del 99.74%**.

La habilitación y puesta a punto del servicio deberá realizarse a más tardar durante los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes.



b) Servicio de replicación

El **"Licitante"** deberá incluir como parte del servicio, una solución que permita realizar la replicación de las máquinas virtuales descritas en la tabla del **Anexo C**. La cantidad de máquinas virtuales a replicar podrá incrementarse o disminuirse durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la convocante, siendo el **"Licitante"** Adjudicado, el responsable de la administración de esta solución. La convocante tendrá acceso de solo lectura en todo momento. La solución deberá garantizar una **disponibilidad mensual mínima del 99.74%**.

La habilitación y puesta a punto del servicio deberá realizarse a más tardar durante los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes.

c) Servicio de monitoreo

El **"Licitante"** deberá incluir como parte del **"Servicio"**, una solución de monitoreo que permita identificar en tiempo real, la pérdida de conectividad de la infraestructura ubicada en el sitio principal, esto tendrá por objetivo medir la disponibilidad de la infraestructura y del enlace mediante el cual se realizará la replicación entre los diferentes sitios, por lo que la administración de esta solución será responsabilidad del **"Licitante"** Adjudicado. La convocante tendrá acceso de solo lectura en todo momento. La solución deberá garantizar una **disponibilidad mensual mínima del 99.74%**.

La habilitación y puesta a punto del servicio deberá realizarse a más tardar durante los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes.

d) Servicio de Seguridad entre sitios.

El **"Licitante"** deberá incluir como parte del **"Servicio"**, la funcionalidad de seguridad que permita identificar, controlar y supervisar el tipo de tráfico autorizado que pasará entre el sitio principal y el sitio remoto a través del enlace descrito en el inciso (a) de este mismo apartado.

Asimismo, en caso de activación del DRP, la solución propuesta deberá permitir discernir el tipo de tráfico de entrada y salida desde el sitio remoto mediante reglas, por lo que la administración de esta solución será responsabilidad del **"Licitante"** Adjudicado. La convocante tendrá acceso de solo lectura en todo momento. La solución deberá garantizar una **disponibilidad mensual mínima del 99.74%**.

La habilitación y puesta a punto del servicio deberá realizarse a más tardar durante los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes.

4.6. Servicio bajo demanda con costo por día para eventos de activación de DRP o simulacro de DRP.

Este servicio se realizará bajo demanda, e incluye la activación de uno o varios eventos de DRP durante la vigencia del contrato, sin superar la cantidad de 30 (treinta) días naturales; así como al menos un evento de simulación de activación de DRP durante la vigencia del contrato.



La activación de este servicio tendrá una duración máxima de hasta 30 (treinta) días naturales, por lo que tendrá un costo por cada día natural que opere de manera satisfactoria. Todo evento deberá confirmarse por parte del Administrador del Contrato y se realizará de la siguiente manera:

- Cuando la convocante determine que existe el riesgo de ocurrencia de una contingencia que sea declarada como un DRP y/o Plan de Continuidad de Negocio en su sitio principal, la convocante notificará vía telefónica o correo electrónico o por escrito a través del Administrador del Contrato sobre la activación del servicio de DRP bajo demanda. Una vez notificado el "**Licitante**", deberá preparar los servicios requeridos y tenerlos listos a la llegada del personal de la convocante al sitio alterno.
- El "**Licitante**" Adjudicado, deberá designar un coordinador para atender los servicios contratados indicando el nombre completo de la persona, número telefónico y número de móvil; y notificarlo por correo electrónico, esto a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato. La convocante a través del administrador de contrato mantendrá la comunicación directa con dicho coordinador.
- El "**Licitante**", deberá mantener constantemente actualizada la lista de su personal crítico involucrado para la prestación del servicio, así como del personal de la convocante que participará en estos eventos, por lo que el "**Licitante**" deberá notificar cualquier cambio en la relación del personal crítico involucrado en la prestación del "**Servicio**".
- En caso de un evento de simulacro, la convocante programará previamente sus pruebas y dará aviso por escrito o correo electrónico al "**Licitante**" a través del Administrador del "**Contrato**". El "**Licitante**", confirmará por escrito la fecha establecida y asignará al personal necesario para dar soporte técnico en sitio de 7X24, durante la ejecución de las pruebas. Las pruebas podrán programarse de lunes a domingo las 24 (veinticuatro) horas del día, incluyendo días inhábiles; En caso de cancelación de una prueba programada, la Convocante dará aviso mediante escrito firmado por el Administrador del Contrato al "**Licitante**" Adjudicado con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha programada, para que puedan ser reprogramadas sin costo para la Convocante dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de aviso.
- El "**Licitante**" deberá realizar las notificaciones tanto a su personal de apoyo, como al personal crítico de la convocante dentro de los 30 (treinta) minutos posteriores a la declaración de contingencia o evento de simulacro usando los siguientes medios de contacto:
 - Telefonía Local y/o Celular
 - Correo Electrónico
 - Mensaje de texto (SMS)
- El "**Licitante**" notificará al administrador del "**Contrato**" de la convocante, los días naturales que hayan sido consumidos durante las actividades de activación del DRP o simulacro de DRP para su validación y/o visto bueno.

Este "**Servicio**" incluirá al menos lo siguiente:

- Deberá contar con "**Servicio**" de infraestructura para al menos tres estaciones de trabajo.
- Incluirá el soporte técnico para la realización de al menos un simulacro por año, teniendo en cuenta que adicionalmente se contempla una visita para la verificación inicial de la entrega de los servicios (sin costo para la convocante).
- El uso inmediato y exclusivo de los servicios de infraestructura de las estaciones de trabajo, así como el soporte técnico en sitio de 7x24, en caso de declararse la activación del DRP.
- El "**Servicio**" incluirá el uso de hasta tres lugares de estacionamiento para el evento de activación del DRP y opcionalmente para el caso de un simulacro de DRP.



- Para el caso del uso de un evento de simulacro de DRP, en donde la convocante requiera utilizar las estaciones de trabajo, la convocante notificará al Proveedor Adjudicado, la fecha y hora del evento, de tal manera que el **"Licitante"**, tenga las estaciones de trabajo listas para que la convocante las pueda utilizar bajo demanda considerando que este tendrá un costo por cada día natural, tal y como se detalla en el modelo de propuesta económica.

4.6.1. Área de Trabajo para equipos de recuperación.

- Incluirá al menos 3 (tres) estaciones de trabajo locales o remotas de trabajo para el personal de la convocante que forman parte del equipo del DRP o evento de simulacro, cada estación de trabajo deberá incluir área de trabajo con escritorio y silla ejecutiva.
- En caso de ser necesario, los equipos deberán contar con conexión remota al centro de cómputo alterno, en la misma ubicación geográfica, donde se encuentra hospedada la infraestructura de la convocante.
- El uso inmediato y exclusivo de los servicios de infraestructura de las estaciones de trabajo, así como el soporte técnico en sitio de 7x24, en caso de declararse la activación del DRP.
- El **"Licitante"** Adjudicado deberá garantizar el uso de las áreas y estaciones de trabajo equipada con la infraestructura y configuración requerida por la convocante, así como el acceso de todas las personas autorizadas por ésta.
- El **"Licitante"** deberá garantizar la disponibilidad de los equipos, así como el soporte de recuperación requerido para garantizarla.
- En caso de declaración de contingencias el **"Licitante"** Adjudicado, deberá proporcionar el servicio por el tiempo requerido por la convocante para su operación con un horario de 7X24x365 (siete días a la semana las veinticuatro horas del día durante todos los 365 días del año), contados a partir de la notificación de la Declaración de Activación.
- El área de estaciones de trabajo del **"Licitante"** deberá contar con energía eléctrica regulada redundante por periodos prolongados de tiempo, aire de confort, sistema de tierras adecuado y contacto dúplex polarizado respaldado mediante UPS.
- El **"Licitante"**, deberá proporcionar la cantidad de puertos ethernet 10/100/1000 Base TX suficientes; así como la infraestructura necesaria para ofrecer la conectividad y red de Área Local (LAN) al interior del espacio que conforma el área de estaciones de trabajo, asimismo deberá proporcionar el servicio de red inalámbrica para aquellas estaciones que utilicen tecnología Wireless como medio para acceder a los servicios de conectividad locales y hacia la red Internet.
- El **"Licitante"** deberá proporcionar para el evento de simulacro o contingencias de un DRP, las estaciones de trabajo con las características siguientes, las cuales serán de uso exclusivo de la convocante, durante el periodo que duren los eventos:

Equipo de cómputo y telefonía	Cantidad mínima	Características mínimas	Software mínimo
Estaciones de Trabajo	3	Procesador Intel (R) Core i5, velocidad del procesador 2,7 GHz o superior, disco duro interno 500 GB o superior, memoria RAM 8 GB o superior, teclado en español, mouse óptico de 2 botones con scroll, tarjeta de red Ethernet Gigabit LAN, todo el equipo deberá trabajar bajo las especificaciones eléctricas 110-120 volts y frecuencia 60 Hertz., Puertos mínimos disponibles: 1 paralelo y 2 USB 2.0 (Libres).	Office 2019 y Windows 10 o superior



Equipo de cómputo y telefonía	Cantidad mínima	Características mínimas	Software mínimo
Equipo Multifuncional	1	Digitalización de documentos y envío mediante correo electrónico, tecnología de impresión láser, velocidad de impresión de al menos 33 ppm, resolución 600 x 600 PPP (puntos por pulgada cuadrada) o superior, puertos estándar para red ethernet (10/100 base TX) o WIFI, Puerto USB, Capacidad de papel 500 hojas en bandejas automáticas, 150 en manual charola universal, Tamaños de papel soportado, carta y/o Oficio.	Drivers para estaciones de trabajo y compatibilidad con el sistema operativo.
Servicios telefónicos	1	Aparatos telefónicos con llamadas locales y a celulares, con la facilidad de recibir llamadas de forma directa sin pasar por operadora	N/A

- El **"Licitante"**, podrá cambiar la infraestructura de las Estaciones de Trabajo siempre y cuando sea igual o mayor a las características arriba descritas y éstas sean compatibles y no afecten los servicios de recuperación establecidos en el presente documento, para lo cual deberá dar aviso por escrito al administrador del contrato de la convocante con una antelación mínima de 30 (treinta) días naturales para ser evaluado por ambas partes.
- En caso de falla de algún componente de la Infraestructura de Estaciones de Trabajo, el **"Licitante"**, realizará el cambio o sustitución sin ningún costo adicional para la convocante, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales.
- En caso de declararse la activación del DRP, el **"Licitante"** Adjudicado deberá contar con la capacidad de brindar dentro de las instalaciones de su centro de cómputo remoto, los siguientes servicios bajo demanda con costo por día: Servicio de Seguridad Perimetral, Servicio de Internet Empresarial para publicación de aplicaciones y Nateo de IP públicas, Servicio de DNS público, así como entrega bajo demanda de unidades de procesamiento y almacenamiento virtual.

Para validar la correcta habilitación y puesta a punto de este servicio bajo demanda, se realizará un evento único de validación sin costo para la convocante. **Este evento único de validación del servicio será coordinado entre la convocante y el licitante adjudicado y deberá realizarse a más tardar durante los primeros 28 (veintiocho) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.**

5. Transición del servicio.

30 (Treinta) días naturales previos al término del contrato, el **"Licitante"** Adjudicado y el **"INDAABIN"** acordaran el proceso de transición del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación del Instituto. Derivado de lo anterior, el **"Licitante"** se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el **"INDAABIN"** para realizar la transición del servicio.
- Durante este proceso de transición el **"Licitante"** deberá seguir prestando el servicio de hospedaje de infraestructura por un periodo máximo de 15 (quince) días naturales sin costo para el INDAABIN a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo **"Licitante"** que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.



- d) Al concluir el periodo de transición, el Licitante deberá realizar el borrado seguro de la información del "INDAABIN" dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a partir de la solicitud formal del administrador del contrato.

6. Capacidades del proveedor.

La convocante requiere que el "Licitante" presente como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- ✓ Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- ✓ Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del "Licitante" mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- ✓ Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del "Licitante" donde manifieste que Instalaciones y servicios auxiliares se encuentran certificadas con un nivel TIER II o similar, dando cumplimiento a la norma ANSI/TIA942 para hospedaje de equipos de cómputo y comunicaciones.
- ✓ Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del "Licitante" donde manifieste que el centro de cómputo alterno del "Licitante" se ubica en territorio nacional dentro de una zona de baja intensidad sísmica y puede garantizar al menos un nivel de disponibilidad general del 99.74% de manera anual.

7. Entregables.

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales que serán responsabilidad del "Licitante" adjudicado entregarlos al Administrador del Contrato del "INDAABIN".

El Administrador de Contrato del "INDAABIN" y el representante designado por el "Licitante" adjudicado serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Los entregables Iniciales del "Servicio" serán los siguientes:

No	Entregables	Periodo de entrega
1	El "Licitante" Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, un diagrama que muestre la ubicación de las 3 (tres) estaciones de trabajo bajo demanda que asignará a la convocante, el espacio asignado para el rack y el gabinete donde se hospedarán los equipos; así como la ubicación de los lugares de estacionamiento.	Dentro de los dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.
2	Entrega del Plan de Recuperación ante Desastres que incluya el procedimiento detallado de las actividades, recursos y herramientas necesarias para la activación del DRP; así como las actividades de retorno al sitio principal	Dentro de los primeros veintiocho días hábiles (28) contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.





Los entregables mensuales del servicio serán los siguientes:

No	Entregables	Periodo de entrega
1	El "Licitante" Adjudicado deberá entregar al administrador del contrato un reporte de la disponibilidad del servicio de conformidad a los niveles de servicios solicitados	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles a mes vencido.
2	El "Licitante" adjudicado deberá entregar al administrador del Contrato, el reporte de recepción y traslado de las cintas de respaldo para su resguardo en bóveda del Centro de cómputo alterno.	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles a mes vencido.
3	Al concluir el evento de simulacro de DRP, el "Licitante" Adjudicado deberá entregar un reporte con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y hora de inicio del simulacro. - Fecha y hora en la que concluyó el simulacro - Detalle de los servicios ofrecidos (los cuales como mínimo deben ofrecerse con la infraestructura de hardware y software solicitada en el presente anexo técnico). - En caso de haberse requerido infraestructura adicional indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Número de estaciones de trabajo adicionales para el centro de cómputo alterno. o Número de servicios adicionales de replicación y/o almacenamiento. o Número de Servicios de Seguridad Perimetral o Número de Servicios de Internet Empresarial para publicación de aplicaciones y asignaciones de direcciones IP públicas o Número de Servicios de DNS público o Otros servicios utilizados. Es importante señalar que la prestación de servicios adicionales solo podrá ser solicitado por el Administrador del Contrato. - Descripción de las Incidencias imputables al Licitante. - Espacio para incorporar observaciones por parte de la convocante. <p>El reporte deberá estar firmado por el administrador del contrato y el personal del Licitante.</p>	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión del evento.
4	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de la contingencia de declaración del DRP por parte de la convocante, el Licitante Adjudicado deberá entregar un reporte con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y hora de inicio de la contingencia. - Fecha y hora en la que concluyó la contingencia. - Número total de días de contingencia. 	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del evento.



No	Entregables	Periodo de entrega
	<ul style="list-style-type: none"> - Detalle del número de servicios ofrecidos (los cuales como mínimo deben ofrecerse con la infraestructura de hardware y software solicitada en el presente anexo técnico). - En caso de requerir infraestructura adicional indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Número de estaciones de trabajo adicionales para el centro de cómputo alternativo. o Número de servicios adicionales de replicación y/o almacenamiento. o Número de Servicios de Seguridad Perimetral o Número de Servicios de Internet Empresarial para publicación de aplicaciones y asignaciones de direcciones IP públicas o Número de Servicios de DNS público o Otros servicios utilizados. Es importante señalar que la prestación de servicios adicionales solo podrá ser solicitado por el Administrador del Contrato. o Reportes y estadísticas de las notificaciones - Descripción de las Incidencias imputables al Licitante. - Espacio para incorporar observaciones por parte de la convocante. <p>El reporte deberá estar firmado por el administrador del contrato y el personal del Licitante.</p>	

Entregables al término del servicio:

Previo a la conclusión del servicio, el **"Licitante"** adjudicado dentro de los 5 (cinco) días hábiles del término de este, deberá entregar para revisión y validación por parte del administrador del contrato del **"INDAABIN"**, la siguiente documentación:

No	Entregables
1	Acta de cierre de proyecto
2	Memorias técnicas actualizadas a la fecha de la conclusión del servicio.
3	Plan de DRP actualizado.
4	En el caso de que la renovación del servicio al término del contrato se adjudique a un Licitante diferente al que está prestando los servicios, este entregará al administrador del contrato, los medios magnéticos en resguardo en el espacio de la bóveda asignada.

Toda la documentación generada durante la prestación del **"Servicio"** será propiedad del **"INDAABIN"**, por lo que no podrá ser compartida ni divulgada sin consentimiento expreso, además deberá ser entrega en medio óptico al finalizar el contrato.

El incumplimiento en las fechas de entrega arriba señalada será motivo de la aplicación de las deductivas correspondientes.





8. Niveles de servicio.

El nivel de servicio mensual solicitado (SLA) será conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1.- Niveles de Servicio Comprometidos

Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN	SLA Comprometido
Nivel de Servicio del Centro de Cómputo Alterno	99.74%
Nivel de disponibilidad del Servicio de Hospedaje de Infraestructura	99.74%
Nivel de disponibilidad del Servicio de Bóveda de Medios	100%
Nivel de disponibilidad del Servicio de Replicación	99.74%
Nivel de disponibilidad del Servicio Bajo Demanda en caso de activación de DRP y simulacros	100%

a) Para la medición del Nivel de Servicio del Centro de Cómputo Alterno se considerará la siguiente formula:

DCC.- Disponibilidad del Centro de Cómputo Alterno

DM.- Días del mes

MM.-Minutos del mes (DM * 24 * 60)

MDM.-Minutos disponibilidad por mes (99.74%)= MM * 99.74%

MMSP.- Máximo número de minutos por mes sin penalización= MM-MDM

MI.- Minutos de indisponibilidad

MP.- Minutos a penalizar

MP = MI - MMSP

Si el resultado es menor o igual a cero no se penaliza

Si el resultado es mayor a cero se penalizan los minutos resultantes de MP.

Nota: Cualquier falla detectada en la disponibilidad del Centro de Cómputo Alterno proporcionado por el Licitante, será reportada por la convocante por correo electrónico sin que medie acuse de este y se contabilizarán los minutos hasta que el **"Licitante"** notifique la hora en la que se restableció el servicio con visto bueno del administrador del **"Contrato"** de la convocante.

b) Para la medición del Nivel de Disponibilidad del Servicio de Hospedaje de Infraestructura se considerará la siguiente formula:





- DIT.- Disponibilidad de la infraestructura tecnológica
- DM.- Días del mes
- MM.-Minutos del mes (DM * 24 * 60)
- MDM.-Minutos disponibilidad por mes (99%)= MM * 99.74%
- MMSP.- Máximo número de minutos por mes sin penalización= MM-MDM
- MI.- Minutos de indisponibilidad
- MP.- Minutos a penalizar

MP = MI - MMSP

Si el resultado es menor o igual a cero no se penaliza
Si el resultado es mayor a cero se penalizan los minutos resultantes de MP.

Nota: Cualquier falla detectada en la disponibilidad del Servicio de Hospedaje de Infraestructura proporcionado por el "Licitante", será reportada por la convocante por correo electrónico sin que medie acuse de este y se contabilizarán los minutos hasta que el "Licitante" notifique la hora en la que se restableció el "Servicio" con visto bueno del administrador del contrato de la convocante.

c) Para la medición del Nivel de Disponibilidad del Servicio de bóveda de medios se considerará la siguiente formula:

La bóveda deberá estar disponible el 100% para la convocante para obtener un medio magnético 7 x 24 los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, por lo que se utilizará la siguiente fórmula para su medición:

- DBM= Disponibilidad de la bóveda de medios
- NTB= Número de Traslados mensuales con visto bueno de la convocante.
- NTT= Número total de traslados mensuales de medios magnéticos/ópticos.

DBM= (NTB/ NTT)*100

Si el resultado es igual a 100% no se penaliza, si el resultado es menor al 100% se penaliza la cantidad de unidades porcentuales restantes para completar el 100%.

d) Para la medición del Nivel de Disponibilidad del Servicio de Replicación se considerará la siguiente formula:

La medición de la disponibilidad del servicio se aplicará a través de la siguiente formula:

$$\% \text{ Disponibilidad} = \sum_1^n \left(\frac{\text{Poleos Totales} - \text{Poleos fallidos}}{\text{Poleos Totales}} \right) * 100$$

Donde=

Poleos Totales= se considerará el total de poleos x segundo generados por la herramienta de monitoreo, siendo por día=1440 y por mes=43200





Poleos fallidos= se considera el total de poleos fallidos x mes obtenidos por la herramienta de monitoreo del servicio.

En caso de incumplimiento del nivel de servicio solicitado (SLA) para la disponibilidad del servicio de replicación, se aplicará lo indicado en el **apartado 12.- Penas Convencionales y Deductivas.**

e) Para la medición del Nivel de Disponibilidad del Servicio bajo demanda en caso de activación de DRP o eventos de simulacro, se considerará la siguiente fórmula:

El Servicio en caso activación de DRP o simulacros deberá estar disponible el 100% para la convocante durante los eventos que se lleguen a presentar por cada mes durante la vigencia del contrato, por lo que se utilizará la siguiente fórmula para su medición:

DDRP= Disponibilidad del Servicio de DRP
NTE= Número Total de Eventos mensuales.
NES= Número de Eventos Mensuales Satisfactorios

$$DDRP = (NES/NTE) * 100$$

Si el resultado es igual a 100% no se penaliza, si el resultado es menor al 100% se penaliza la cantidad de unidades porcentuales restantes para completar el 100%.

9. Tiempos de atención y resolución.

El "Licitante" deberá otorgar un número telefónico local para la Ciudad de México o un número con lada 800 sin costo, en donde se levanten y den seguimiento a los reportes de falla, asistencia y soporte, contando con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días laborables, mismo que deberá cumplir con los siguientes tiempos de atención y resolución:

Tabla 2 - Tiempos de Atención y Resolución

Prioridad	Tiempo de atención (horas hábiles)	Tiempo de resolución (horas hábiles)
Crítica	2	4
Media	4	8
Baja	8	12

Crítica: Corresponde a incidentes que impiden la operación del Sistema DRP.

Media: Corresponde a incidentes que limitan parcialmente la operación del Sistema DRP.

Baja: Corresponde a solicitudes relacionadas con el Sistema DRP, los cuales no afectan su operación normal.

El incumplimiento de los tiempos de atención antes señalados será motivo de la aplicación de las deductivas correspondientes.



10. Transferencia de conocimientos.

El "**Licitante**" Adjudicado realizará sin costo adicional para la convocante, sesiones de transferencia formal de conocimientos (remoto o en sitio) hacia el personal técnico del "**INDAABIN**" que sea designado por el administrador del contrato (máximo 2 personas), sobre los siguientes temas:

- Arquitectura del Servicio de DRP y su plan de activación
- Acceso a consolas de monitoreo de Infraestructura, redes y replicación del Sistema DRP

11. Confidencialidad.

El "**Licitante**" deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se comprometa a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación del "**Servicio**", respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el "**Licitante**" designe para el cumplimiento del servicio, es considerada de carácter confidencial.

12. Penas convencionales y deductivas.

El "**INDAABIN**" aplicará penas convencionales en los siguientes casos:

Se aplicará al "**Licitante**" adjudicado una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre el monto de facturación del Servicio de DRP antes del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso en la entrega del Plan de DRP a entera satisfacción de la convocante.

Se aplicará al "**Licitante**" adjudicado una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre el monto de facturación del Servicio de DRP antes del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso en la habilitación y puesta a punto de los servicios incluidos en el presente anexo técnico.

Para el caso de servicios prestados de manera deficiente, la convocante aplicará las siguientes deductivas:

- Deductiva del 1% por incumplir con la disponibilidad mensual del servicio. Se aplicará una deductiva del 1% sobre el costo mensual de facturación del servicio prestado de manera deficiente, por cada punto porcentual de desviación del nivel de servicio solicitado por la convocante.
- Deductiva del 1% por incumplir con los niveles de atención. Se aplicará una deductiva del 1% sobre el costo de facturación mensual del servicio prestado de manera deficiente por cada hora en el que se incumpla con los niveles de atención de incidentes. Para este caso se considerará el nivel de criticidad de cada incidente.



13. Forma de pago.

La forma de pago se realizará mediante 12 (doce) pagos mensuales en moneda nacional por servicios devengados, previa autorización por parte del administrador del contrato del "INDAABIN", quien revisará el cumplimiento de los tiempos de entrega, niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos en el presente anexo técnico.

14. Vigencia.

La vigencia del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Requisitos para la evaluación por puntos y porcentajes

- Currículum vitae (con firma autógrafa) del personal propuesto para la entrega del servicio
- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el "**Licitante**" manifiesta que el personal que prestará el servicio forma parte de su plantilla de personal, debiendo acreditarlo mediante copia simple del Aviso de alta de su personal al régimen obligatorio del IMSS.
- Acreditar mediante copia simple, que los recursos asignados para la prestación del servicio cuentan con capacitación y/o certificación especializada en administración de infraestructura de centro de datos y/o Servicios de DRP.
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**" (en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello) mediante el cual manifieste que el personal que será asignado para la prestación del servicio cuenta con capacidades de soporte para la resolución de problemas de segundo nivel relacionada con soluciones similares o de la misma naturaleza a la requerida por la convocante.
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**" (en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello) mediante la cual se indique que el licitante cuenta con la capacidad económica y de equipamiento necesario para el cumplimiento del contrato.
- Diagrama conceptual de la arquitectura del Servicio de DRP propuesto, indicando las ventajas que representa la solución para garantizar el cumplimiento del nivel de servicio requerido por la convocante.
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**", en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, donde acredite mediante copia simple, contar con certificado vigente como Empresa socialmente responsable
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**", bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en el que se acredite mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de la planta de sus empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**", bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que se acredite contar con tecnología registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, dicho registro no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
- Carta del "**Licitante**", dirigida al "**INDAABIN**", bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que acredite mediante constancia o certificado emitido por las autoridades y organismos



facultados para tal efecto, que la empresa que representa haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

- Acreditar un mínimo de uno y un máximo de 3 (tres) años de experiencia mediante copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la experiencia de haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria, los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023
- Presentar un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 3 (tres) copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la especialidad de por lo menos 1 (un) año por haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria. Los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023.
- Entregar un reporte electrónico (en formato PDF) donde se describa a detalle la metodología propuesta para la prestación del servicio requerido de la convocante, debiendo indicar los procedimientos y mejores prácticas consideradas en su propuesta técnica.
- Plan de trabajo en Microsoft Project 2016 o superior (electrónico). El plan de trabajo deberá mostrar el cumplimiento de los tiempos para la entrega del servicio requerido por la convocante, debiendo mostrar claramente las actividades, recursos y fechas en la que participará cada uno de los recursos humanos asignados para esta actividad. Nota: Se aclara a los **"Licitantes"** que el plan de trabajo será únicamente empleado como referencia y que la versión definitiva será realizada en conjunto con la Convocante.
- Carta del licitante, dirigida al **"INDAABIN"**, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que anexe organigrama de la empresa y mediante el cual que acredite contar con la estructura de recursos humanos necesaria para prestar el servicio requerido por la convocante.
- Presentar hasta 3 (tres) copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de servicios de igual o similar naturaleza al requerido por la convocante. La liberación de la garantía de cumplimiento deberá haberse realizado entre los años de 2014 a 2023.

Requisitos técnicos de presentación obligatoria y la no presentación será causal de desechamiento.

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del **"Licitante"** mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el anexo técnico.
- Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del **"Licitante"** donde manifieste que Instalaciones y servicios auxiliares se encuentran certificadas con un nivel TIER II o similar, dando cumplimiento a la norma ANSI/TIA942 para hospedaje de equipos de cómputo y comunicaciones.
- Carta original en papel membretado firmada por el representante legal del **"Licitante"** donde manifieste que el centro de cómputo alterno del **"Licitante"** se ubica en territorio nacional dentro de una zona de baja intensidad sísmica y puede garantizar al menos un nivel de disponibilidad general del 99.74% de manera anual.



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica

Número Interno ITP-15/2023

No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

- El "**Licitante**" deberá presentar propuesta técnica en formato editable (Word, Excel o PDF editable).



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del licitante:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Teléfono:
Fecha:

SERVICIOS ENTREGADOS DE MANERA MENSUAL

Nombre del Servicio	Cant.	Precio Unitario Mensual (antes de IVA)	Me ses	Subtotal a 12 meses (antes de IVA)	IVA	Subtotal a 12 meses (IVA incluido)
1.- Hospedaje de infraestructura en sitio alternativo	1	\$	12	\$	\$	\$
Controladora SAN EMC VNX 5100	1					
Enclosure SAN EMC VNX 5100	1					
Servidor ProLiant DL360 G9	2					
Servidor ProLiant DL580 G7	3					
Switch Core Avaya VSP-9012	1					
2.- Servicio de Bóveda de Medios	1			\$	\$	\$
3.- Servicio de Replicación de Aplicaciones Críticas	1	\$		\$	\$	\$
Servicio de Replicación por cada aplicación	2					
Servicio de enlace dedicado y privado (40 Mbps)	1					
Servicios de Monitoreo entre sitios	1					
Servicio de Seguridad entre sitios	1					
Monto total Servicios Mensuales a 12 meses		\$	12	\$	\$	\$

SERVICIOS BAJO DEMANDA EN CASO DE ACTIVACIÓN DE CONTINGENCIA O SIMULACRO DE DRP

Nombre del servicio bajo demanda	Cant.	Precio Unitario por cada día natural de consumo (antes de IVA)	IVA	Precio Unitario por cada día natural de consumo (IVA incluido)
Servicio de Estación de trabajo adicional	1	\$	\$	\$
Servicio de Activación de Contingencia de DRP	1	\$	\$	\$
Servicio de Simulacro de DRP	1	\$	\$	\$
Servicio de replicación de aplicación adicional	1	\$	\$	\$
Servicio de Seguridad Perimetral para el sitio alternativo	1	\$	\$	\$
Servicio de Internet Empresarial para publicación de aplicaciones (40Mbps)	1	\$	\$	\$
Servicio de Balanceo de Cargas	1	\$	\$	\$



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica

Número Interno ITP-15/2023

No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024

"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

Hospedaje de Infraestructura adicional (por Unidad de Rack)	1	\$	\$	\$
Servicio de DNS público	1	\$	\$	\$
Unidad de Procesamiento Virtual adicional (vCPU)	1	\$	\$	\$
Unidad de Almacenamiento Virtual Adicional (1Tb de tipo SSD)	1	\$	\$	\$

Condiciones Comerciales:

Precios expresados en moneda nacional.

Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la cotización será de 90 (noventa) días a partir de su emisión.

(nombre y firma del representante legal)
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

ANEXO C
RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE PARA
HOSPEDAJE EN SITIO ALTERNO.

	Descripción del Equipo	Marca	Modelo	Núm. Cores	Memoria (Gb)	HD (Gb)	Serie	Unidad Rack	Peso (Kg)	BTU (Btu/Hr)	Voltaje de alimentación	Fuentes
1	Controladora DPE SAN	EMC	VNX 5100	-	4	-	APM00122605216	4	34	1,665	100-240VAC	2
2	Enclosure SAN 5TB	EMC	VNX 5100	-	-	4096	AC797112902168	2	23.81	1,500	100-240VAC	2
3	Servidor	HP	ProLiant DL360 G9	24	256	550	MXQ743068S	1	12.25	1,979	100-240VAC	2
4	Servidor	HP	ProLiant DL360 G9	24	256	550	MXQ743068R	1	12.25	1,979	100-240VAC	2
5	Servidor	HP	ProLiant DL580 G7	16	256	833	USE238ENWS	4	30	1,715	100-240VAC	2
6	Servidor	HP	ProLiant DL580 G7	16	256	833	USE238ENWN	4	30	1,715	100-240VAC	2
7	Servidor	HP	ProLiant DL580 G7	16	256	833	USE238ENWP	4	30	1,715	100-240VAC	2
8	Switch Core (Ethernet/FO)	Avaya	VSP-9012	--	--	--	LBNNTMC2E1000P	13	73	724	100-240VAC	2
Totales				96	1280	7695	--	33	245.31	12,992	100-240VAC	16



Anexo I

"Formato de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante"

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del "Licitante":

Fecha:

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral) _____

Registro federal de contribuyentes:	_____
Domicilio:	_____
Calle:	_____ número: _____
Colonia:	_____ Alcaldía o municipio: _____
Código postal:	_____ entidad federativa: _____
Teléfonos:	_____ fax: _____
Correo electrónico:	_____
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	_____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Relación de accionistas:	
Apellido paterno:	apellido materno: nombre (s)
_____	_____
_____	_____
Descripción del objeto social:	_____
Reformas al acta constitutiva:	_____
Datos del registro público del comercio:	número: _____ fecha: _____

Nombre del apoderado o representante:	_____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	_____ fecha: _____ nombre del notario público: _____
Número de notaría:	_____ lugar ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

Anexo II
"Formato de nacionalidad mexicana"

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____
Nombre del "Licitante":
Fecha:

_____(nombre del o la representante legal)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi
representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) es de nacionalidad
mexicana.

_____ **(nombre y firma del representante legal)** _____

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)
Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente,
debiendo respetar su contenido.





Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

Anexo III
"Formato de cumplimiento de normas"

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____
Nombre de la o el licitante:
Fecha:

_____(nombre del representante legal) que con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el servicio de _____ se realizará conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a falta de estas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

_____ **(nombre y firma del representante legal)** _____

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

Anexo IV

"Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley"

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del "Licitante":

Fecha:

_____(nombre del representante legal)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Nombre y firma del representante legal de la o el licitante

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo V
"Formato de declaración de integridad"

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____
Nombre del "Licitante":
Fecha:

_____(nombre del representante legal)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"EL INDAABIN"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la o el licitante
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo VI

"Formato de estratificación."

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)





FO-CON-14 **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet 2023.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de al o el licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



Anexo VII

Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del "Licitante": _____

Fecha:

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	VI	B/1	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Si
2	VI	B/2	Correo electrónico	No
3	VI	B/3	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
4	VI	B/4	Declaración de Integridad	Si
5	VI	B/5	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
6	VI	B/6	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Si
7	VI	B/7	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT.	Si
8	VI	B/8	Nacionalidad mexicana	Si
9	VI	B/9	Cumplimiento de normas	Si
10	VI	B/10	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
11	VI	B/11	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
12	VI	B/12	Registros, marcas y otros derechos	Si
13	VI	B/13	Relaciones laborales	Si
14	VI	B/14	Confidencialidad	Si
15	VI	B/15	Aceptación del servicio	Si
16	VI	B/16	Vigencia y periodo del servicio	Si
17	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
18	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación	Si
19	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
20	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
21	VI	A/2	Propuesta económica	Si

La omisión de entrega del presente formato por parte de los participantes no será motivo de desechamiento de la proposición.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)



Anexo VIII
Modelo de contrato

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CONTRATO NÚMERO UAF/DI/xx/IA3/2023.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRITICAS DEL INDAABIN**", AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL SERVICIO**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. PEDRO ENRIQUE MARTÍNEZ FRANCO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE EL "**INDAABIN**" Y, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO EL "**PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INDAABIN" declara que:

1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 1, 2, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la propia Secretaría y 1 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, inciso g), 5, 7, fracción XIV, y 13, fracción XVII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el **C. PEDRO ENRIQUE MARTÍNEZ FRANCO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C **MAFP771222UR8** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP , suscribe el presente instrumento el **C. LEO AUGUSTO GARCÍA ISLAS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **GAIL760617D96**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de el "**PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 42 y 43 de la "**LAASSP**" y los correlativos de su Reglamento.



1.5. EL **"INDAABIN"** cuenta con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado, en la partida presupuestal número **31904** con número de compromiso **12**, de conformidad con el formato de **27 de octubre de 2023**.

1.6. Cuenta con autorización de la presente contratación mediante oficio número **420/DGPyPC/2023/1933** del 27 de octubre de 2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "C" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que entre otras consideraciones establece que el servicio en cuestión se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024, acorde a lo que deberán programar los pagos "por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"**". Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo".

1.7. Mediante oficio **CGGOCV/OECP/AECP-06/020/2023** de 15 de noviembre del 2023, emitido por el Titular del Órgano de Control y Fiscalización (OCF) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se consideró que el estudio de factibilidad para la contratación del objeto del presente contrato cumple con los lineamientos establecidos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

1.8. Mediante oficio **CEDN/GD/5722/2023** de 30 de noviembre del 2023, emitido por el Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, se dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico el objeto del presente instrumento.

1.9. Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IAA6210025R4**.

1.10. Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 151, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO**, el cual se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. el **"PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona **Moral**, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número XXX del ____ de ____ del ____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número ____, en la _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de la _____ bajo el folio mercantil _____ del ____ de ____ de ____ como **PROVEEDOR**, cuyo objeto social es, entre otros, llevar a cabo _____.

2.2. El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la escritura pública número _____ del ____ de ____ del ____, pasada ante



la fe del Lic. _____ en la Ciudad de _____ mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que, el "PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. En términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación con el presente contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Especializado en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, con el artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y con la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.7. Es una empresa (EN SU CASO) de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tal como lo acredita mediante escrito sin número, del _____ de _____ de _____, establecido por la Secretaría de Economía. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de La Ley de _____.

2.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.9. En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, presentó documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio _____ del _____ de _____ de _____, se emitió opinión en sentido positivo de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



2.10. En acatamiento a la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad a lo señalado en la regla novena del ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, por lo que se presentó documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio _____ del _____, se emitió opinión en sentido positivo de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la fecha de firma del presente instrumento.

2.11. Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, mediante oficio Oficio: _____ de ____ de ____ de ____ que indica que no se encontró antecedente de Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social _____.

2.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

De "LAS PARTES":

3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, las cuales no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El "**PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar al "**INDAABIN**" la prestación del **SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto, 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico y los siguientes documentos anexos, que debidamente firmados forman parte integral del presente instrumento:

NÚMERO	TÍTULO
ANEXO I	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-06-A00-006A00996-N-1-2024 .



ANEXO II	Aspectos técnicos presentados en respuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-06-A00-006A00996-N-1-2024.
ANEXO III	Aspectos económicos presentados en respuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-06-A00-006A00996-N-1-2024.
ANEXO IV	Acta de Fallo para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-06-A00-006A00996-N-1-2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El "INDAABIN" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por "EL SERVICIO" objeto de este contrato, la cantidad de \$0.00 (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$0.00 (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.), que hace un total de \$0.00 (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

CONCEPTO	Precio Unitario Mensual (IVA INCLUIDO)
Hospedaje de infraestructura en sitio alternativo	\$
Servicio de Bóveda de Medios	\$
Servicio de Replicación de Aplicaciones Críticas	\$
Monto Total a 12 meses (IVA incluido)	\$

CONCEPTOS BAJO DEMANDA	Precio por día hábil (IVA INCLUIDO)
Servicio de Estación de trabajo adicional	\$
Servicio de Activación de Contingencia de DRP	\$
Servicio de Simulacro de DRP	\$
Servicio de replicación de aplicación adicional	\$
Servicio de Seguridad Perimetral para el sitio alternativo	\$
Servicio de Internet Empresarial para publicación de aplicaciones (40Mbps)	\$
Servicio de Balanceo de Cargas	\$
Hospedaje de Infraestructura adicional (por Unidad de Rack)	\$
Servicio de DNS público	\$
Unidad de Procesamiento Virtual adicional (vCPU)	\$
Unidad de Almacenamiento Virtual Adicional (1Tb de tipo SSD)	\$

El monto total del contrato es por la cantidad de \$PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional sin el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total del contrato es por la cantidad de \$_(PESOS 00/100 M.N.)_ en moneda nacional con el Impuesto al Valor Agregado.



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN**, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El **"INDAABIN"** únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA). por lo que los demás impuestos y derechos que se generen correrán a cuenta del **"PROVEEDOR"**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Para el pago del **"Servicio"**, este se realizará a mes vencido en moneda nacional, previa autorización por parte del administrador del contrato del **"INDAABIN"**, quien revisará el cumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos en el presente anexo técnico, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente ante la Dirección de Informática, ubicada en Avenida México número 151, piso 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México, en los días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, a la(s) cuenta(s) de correo electrónico que la Dirección de Informática le indique a el **"PROVEEDOR"**; siempre que dichos CFDI's estén respaldados en archivo XML, acompañados del soporte documental que compruebe el cumplimiento del **"Servicio"**, objeto del presente contrato a entera satisfacción del **"INDAABIN"**.

El **"INDAABIN"** cubrirá el pago del **"Servicio"** objeto del presente contrato, de acuerdo con el **"Servicio"** que el **"PROVEEDOR"** acredite efectivamente haber realizado a satisfacción del **"INDAABIN"** previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos, y la Dirección de Finanzas efectuará el pago en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de la **"LAASSP"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada el CFDI en la Dirección de Finanzas, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de Informática del **"INDAABIN"**, para que el pago proceda.

En caso de que, al realizar la revisión y validación de los CFDI's, éstos tengan algún error, se devolverán al **"PROVEEDOR"** para su corrección, prorrogándose el plazo para su pago, el cual comenzará a computarse a partir de que se efectúen dichas correcciones y sean entregadas nuevamente a entera satisfacción de la Dirección de Informática.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la **"LAASSP"**, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INDAABIN"**.



El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46, último párrafo de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentado por el **"PROVEEDOR"** para su pago, para el caso que presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

el **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), el **"PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto, proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de _____, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, Alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación del servicio recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de doce meses a partir del _____ y hasta el _____, de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades del "**INDAABIN**" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", el "**PROVEEDOR**" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a el "**INDAABIN**", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a el "**INDAABIN**", no se requerirá de la solicitud del "**PROVEEDOR**".

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que el "**PROVEEDOR**" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, y 49, fracción I, de la "**LAASSP**", y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, así como a las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, el "**PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (**Diez por ciento**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a el "**INDAABIN**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el quinto piso a la "B" Avenida México número 151 Colonia del Carmen, Coyoacán Ciudad de México C.P. 04100, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

La fianza deberá ser expedida en el formato contenido en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022



De no cumplir con dicha entrega, el **"INDAABIN"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60**, fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **el "PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INDAABIN"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a el **"INDAABIN"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga en relación con dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del **"INDAABIN"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR"

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, expresando que se prestan en óptimas condiciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa del **"INDAABIN"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL "INDAABIN"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.



- c) Extender a el **"PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el **"INDAABIN"** en el Anexo I.

La prestación del servicio se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I. y en las fechas establecidas en el mismo; el servicio será proporcionado previa autorización por parte del personal designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; la inspección del servicio consistirá en la verificación de las condiciones, especificaciones técnicas y calidad.

Durante la recepción, el servicio estará sujeto a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio prestado, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo de un día para realizar de nueva cuenta el servicio, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el **"INDAABIN"**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El **"PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, el **"PROVEEDOR"** se obliga a resarcir al **"INDAABIN"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

No es aplicable

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

el **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los insumos que se requieren para el objeto del presente contrato o en su caso, los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo I.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

No es aplicable

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción del **"INDAABIN"** y con estricto apego a lo



establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El **"INDAABIN"** no estará obligada a la aceptación del servicio cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante el **"INDAABIN"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan su calidad, que de haberlo conocido el **"INDAABIN"** no lo hubiere contratado o lo hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al **"INDAABIN"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

El **"PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"INDAABIN"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones del **"INDAABIN"**, y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, los cuales no serán repercutidos al **"INDAABIN"**.

El **"INDAABIN"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad y por escrito del **"INDAABIN"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar la prestación del servicio objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al **"INDAABIN"** o a terceros.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **"INDAABIN"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a el **"PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al **"INDAABIN"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que el **"INDAABIN"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el **"PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el **"INDAABIN"** entregue a el **"PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione el **"INDAABIN"** al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del contrato, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el **"INDAABIN"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad del **"INDAABIN"**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia de éste, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la prestación del servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que el **"INDAABIN"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar al **"INDAABIN"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes, y deslindar al **"INDAABIN"** de cualquier proceso legal.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento del **"INDAABIN"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice al **"INDAABIN"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **"INDAABIN"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **ING. LEO AUGUSTO GARCÍA ISLAS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, quien será auxiliado por el **C. LUIS ADRIÁN BAUTISTA ESQUIVEL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a el **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias de la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, el **"INDAABIN"** sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará su pago, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación del servicio será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y, en su caso, en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrán por aceptados por parte del **"INDAABIN"**.

El **"INDAABIN"**, a través del administrador del contrato, podrá rechazar la prestación del servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo I, obligándose el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"INDAABIN"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el caso de servicios prestados de manera deficiente, el **"INDAABIN"** aplicará las siguientes deductivas:

- Deductiva del **1%** por incumplir con la disponibilidad mensual del servicio. Se aplicará una deductiva del **1%** sobre el costo mensual de facturación del servicio prestado de manera deficiente, por cada punto porcentual de desviación del nivel de servicio solicitado por la convocante.
- Deductiva del **1%** por incumplir con los niveles de atención. Se aplicará una deductiva del **1%** sobre el costo de facturación mensual del servicio prestado de manera deficiente por cada hora en el que se incumpla con los niveles de atención de incidentes. Para este caso se considerará el nivel de criticidad de cada incidente.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

"EI INDAABIN" aplicará penas convencionales en los siguientes montos y casos:

Se aplicará al **"PROVEEDOR"** una penalización del **1% (Uno por ciento)** sobre el monto de facturación del **"SERVICIO DE DRP PARA LAS APLICACIONES CRÍTICAS DEL INDAABIN"** antes del impuesto al valor agregado (IVA), por cada día de atraso en la entrega del Plan de **DRP** y hasta su conclusión a entera satisfacción del **"INDAABIN"**.

Se aplicará al **"PROVEEDOR"** una penalización del **1% (Uno por ciento)** sobre el monto de facturación del **"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN"** antes del impuesto al valor agregado (IVA), por cada día de atraso en la habilitación y puesta a punto de los servicios y hasta su conclusión a entera satisfacción del **"INDAABIN"**.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además, cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta, que el "INDAABIN" en cualquier momento, posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los intereses del "INDAABIN".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto, resarcir los daños y perjuicios ocasionados al "INDAABIN" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato del "INDAABIN".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando el "PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al "INDAABIN", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El "INDAABIN", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de la partida total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El "PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, el "PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "INDAABIN", en relación con el suministro materia de este contrato.



VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el **"INDAABIN"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el **"PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual, no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el **"PROVEEDOR"** exige expresamente al **"INDAABIN"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si el **"INDAABIN"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, el **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que el **"INDAABIN"** no tiene nexo laboral alguno con el **"PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera al **"INDAABIN"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INDAABIN"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por el **"INDAABIN"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INDAABIN"**, a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual, el **"PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El **"INDAABIN"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada por el **"PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por el **"INDAABIN"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

El **"INDAABIN"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para el **"INDAABIN"**;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad y por escrito del **"INDAABIN"**;
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del **"INDAABIN"**;
- Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona al **"INDAABIN"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión para la prestación del servicio del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"INDAABIN"**;
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- Si el **"PROVEEDOR"** no suministra la prestación del servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"INDAABIN"**, conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"INDAABIN"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **"INDAABIN"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del contrato;
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil



o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del **"INDAABIN"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio del presente contrato; y

- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **"INDAABIN"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, el **"INDAABIN"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INDAABIN"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, el **"INDAABIN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INDAABIN"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio o, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INDAABIN"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"INDAABIN"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"INDAABIN"** establecerá por escrito con el **"PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el **"INDAABIN"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INDAABIN"**.



El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"INDAABIN"**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional a lo incumplido sobre el monto proporcional del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"INDAABIN"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INDAABIN"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado al **"PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, el **"INDAABIN"** a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación, la propuesta económica del **"PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido la Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 81 fracción IV de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento, así como al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en



dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del **"SERVICIO"** objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo I, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, señalados en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2023.



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

**POR:
"EL INDAABIN"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>PEDRO ENRIQUE MARTÍNEZ FRANCO</u>	<u>TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u>	<u>MAFP771222UR8</u>
<u>LEO AUGUSTO GARCÍA ISLAS</u>	<u>DIRECTOR DE INFORMÁTICA</u>	<u>GAIL760617D96</u>

**POR:
el "PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





ANEXO IX

"Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes"

El sistema que se utilizara para la evaluación técnica del presente procedimiento consistirá en la de puntos y porcentajes, la cual constara de cuatro rubros y los cuales deberán ser presentados dentro de sus propuestas técnicas conforme a lo siguiente:

Los criterios en los que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la contratación del servicio serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 29, fracción XIII y 36 bis de la ley y 52 de su reglamento y los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes con los procedimientos de contratación publicados en el diario oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010, se efectuará la evaluación utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el presente anexo y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Total de puntos a otorgar para la propuesta técnica: 60 puntos (la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.)

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en las propuestas técnicas para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de 60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

RUBRO: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1.- Rubro: Capacidad del licitante. - 24 puntos

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. A este rubro se le otorgarán máximo 24 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

1.A.- Subrubro: Capacidad de los Recursos Humanos. -11 puntos

La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.



Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
1.A.1	Entregar la siguiente documentación: 1.- Acreditar mediante currículum vitae (con firma autógrafa) al personal propuesto para la entrega del servicio. 2.- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el licitante manifiesta que el personal que prestará el servicio forma parte de su plantilla de personal, debiendo acreditarlo mediante copia simple del Aviso de alta de su personal al régimen obligatorio del IMSS.	3	Para obtención de puntuación se requiere lo siguiente: ✓ Mediante currículum vitae (con firma autógrafa) del personal propuesto para la entrega del servicio, acreditar que forma parte de su plantilla de personal, mediante copia simple del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Se asignarán 1.5 puntos. ✓ En caso de que el equipo de trabajo propuesto incluya un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto durante la vigencia del servicio. Se asignarán 1.5 puntos.
1.A.2	Entregar la siguiente documentación: 1.- Acreditar mediante copia simple o transcript que los recursos asignados para la prestación del servicio cuentan con capacitación y/o certificación especializada en administración de infraestructura de centro de datos y/o Servicios de DRP.	6	Para obtención de puntuación se requiere lo siguiente: ✓ Cuando al menos uno de los ingenieros asignados cuente con capacitación y/o certificación especializada en administración de infraestructura de centro de datos y/o Servicios de DRP. Se asignarán 3 puntos. ✓ Cuando al menos dos de los ingenieros asignados cuente con capacitación y/o certificación especializada en administración de infraestructura de centro de datos y/o Servicios de DRP. Se asignarán 6 puntos.
1.A.3	Entregar la siguiente documentación: 1.- Carta del licitante, dirigida al INDAABIN (en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello), mediante la cual manifieste que el personal que será asignado para la prestación del servicio, cuenta con capacidades de soporte para la resolución de problemas de segundo nivel, relacionadas con soluciones similares o de la misma naturaleza a la requerida por la convocante.	2	Para obtención de puntuación se requiere lo siguiente: ✓ Al menos uno de los ingenieros cuenta con capacidades de soporte para la resolución de problemas de segundo nivel, relacionadas con soluciones similares o de la misma naturaleza a la requerida por la convocante. Se asignará 1 punto. ✓ Al menos dos ingenieros cuentan con capacidades de soporte para la resolución de problemas de segundo nivel, relacionadas con soluciones similares o de la misma naturaleza a la requerida por la convocante. Se asignarán 2 puntos.

1.B.- Subrubro: Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. -10 puntos

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.



Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
1.B.1	Entregar la siguiente documentación: 1.- Carta del licitante, dirigida al INDAABIN (en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello) mediante la cual indique que el licitante cuenta con la capacidad económica y de equipamiento necesario para el cumplimiento del contrato. 2.- Diagrama conceptual de la arquitectura del Servicio de DRP propuesto, indicando las ventajas que representa la solución propuesta para garantizar el nivel de servicio requerido por la convocante.	5	Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación: ✓ Carta del licitante, dirigida al INDAABIN (en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello), mediante la cual se indique bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con la capacidad económica y de equipamiento necesario para el cumplimiento del contrato. Se asignarán 2.5 puntos. ✓ Diagrama conceptual de la arquitectura del Servicio de DRP propuesto, indicando las ventajas que representa la solución propuesta para garantizar el nivel de servicio requerido por la convocante. Se asignarán 2.5 puntos.
1.B.2	Entregar la siguiente documentación: 1.- Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en el cual se acredite mediante copia simple, contar con certificado vigente como Empresa Socialmente responsable	5	Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación: ✓ Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la cual se acredite mediante copia simple, contar con certificado vigente como Empresa socialmente responsable. Se asignarán 5 puntos.

1.C. Subrubro: Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad – 1 punto máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
1.C.1	Entregar la siguiente documentación: Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en el que se acredite mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad	1	Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación: Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en el que se acredite mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de la planta de sus empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Se asignará 1 punto.



	de la planta de sus empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.		
--	---	--	--

1.D. Subrubro: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio – 2 puntos máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
1.D.1	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>Carta de la licitante, dirigida al INDAABIN, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que se acredite contar con tecnología registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, dicho registro no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>	1	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá acreditar contar con el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. ✓ Dicho registro no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Se asignará 1 punto.
1.D.2	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>1.- Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que acredite mediante constancia o certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, que la empresa que representa haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	1	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <p>El licitante deberá presentar copia de constancia o certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, acreditando que la empresa que representa el licitante haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se asignará 1 punto.</p>

2.- RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE -18 puntos máximos.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

2.A. Subrubro: Experiencia – 9 puntos máximo.



Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
2.A.1	Entregar la siguiente documentación: 1.- Acreditar un mínimo de uno y un máximo de tres años de experiencia mediante copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la experiencia de haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria, los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023.	9	Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación: ✓ Acreditar un mínimo de uno y un máximo de tres años de experiencia mediante copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la experiencia de haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria, los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023 y se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Al licitante o licitantes que acrediten hasta tres años de experiencia, se asignará la puntuación máxima (9 puntos), el resto de los licitantes serán evaluados de manera proporcional conforme a una regla simple de tres.

2.B Subrubro: Especialidad- 9 puntos máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
2.B.1	Entregar la siguiente documentación: 1.- Presentar un mínimo de dos y un máximo de tres copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la especialidad de por lo menos un año por haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria. Los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023.	9	Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación: ✓ Presentar un mínimo de uno y un máximo de tres copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la especialidad de por lo menos un año por haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente convocatoria. Los contratos deberán haberse celebrado entre los años de 2014 a 2023 y se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Al licitante o licitantes que acrediten hasta tres copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento que acredite la especialidad de por lo menos tres años por haber proporcionado servicios de igual o similar naturaleza, se asignará la puntuación máxima (9 puntos), el resto de los licitantes serán evaluados de manera proporcional conforme a una regla simple de tres.

3.- RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO -6 puntos máximo.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.



3.A. Subrubro. Metodología para la prestación del servicio - 2 puntos máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
3.A.1	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>1.- Entregar un reporte electrónico (en formato PDF) en el cual se describa a detalle la metodología propuesta para la prestación del servicio requerido de la convocante, debiendo indicar los procedimientos y mejores prácticas consideradas en su propuesta técnica.</p>	2	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar un reporte electrónico (en formato PDF) en el cual se describa a detalle la metodología propuesta para la prestación del servicio requerido de la convocante, debiendo indicar los procedimientos y mejores prácticas consideradas en su propuesta técnica. Se asignarán 2 puntos.

3.B. Subrubro. Plan de trabajo propuesto por el licitante -2 puntos máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
3.B.1	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>1.- Plan de trabajo en Microsoft Project 2016 o superior (electrónico). El plan de trabajo deberá mostrar el cumplimiento de los tiempos para la entrega del servicio requerido por la convocante, debiendo mostrar claramente las actividades, recursos y fechas en la que participará cada uno de los recursos humanos asignados para esta actividad.</p> <p>Nota: Se aclara a los Licitantes que el plan de trabajo será únicamente empleado como referencia y que la versión definitiva será realizada en conjunto con la Convocante</p>	2	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo en Microsoft Project 2016 o superior (electrónico). El plan de trabajo deberá mostrar el cumplimiento de los tiempos para la entrega del servicio requerido por la convocante, debiendo mostrar claramente las actividades, recursos y fechas en la que participará cada uno de los recursos humanos asignados para esta actividad. Se asignarán 2 puntos.

3.C. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos -2 puntos máximo.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
3.C.1	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>1.- Carta del licitante, dirigida al INDAABIN, bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que anexe organigrama de la empresa, que acredite contar con la estructura de recursos humanos necesaria para prestar el servicio requerido por la convocante.</p>	2	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitante deberá acreditar contar con la estructura de recursos humanos necesaria para prestar el servicio propuesto, la cual deberá presentarse con firma autógrafa del representante legal. Se asignarán 2 puntos.



4.- RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS -12 puntos máximo.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

Subrubro	Requisito	Puntuación Máxima	Criterio
4.A.1	<p>Entregar la siguiente documentación:</p> <p>1.- Presentar hasta tres copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de servicios de igual o similar naturaleza al requerido por la convocante. La liberación de la garantía de cumplimiento deberá haberse realizado entre los años de 2014 a 2023.</p>	12	<p>Para obtención de puntuación se requiere la siguiente documentación:</p> <p>✓ Presentar hasta tres copias de contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de servicios de igual o similar naturaleza al requerido por la convocante. La liberación de la garantía de cumplimiento deberá haberse realizado entre los años de 2014 a 2023 y se le asignarán puntos, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al licitante o licitantes que acrediten hasta tres contratos concluidos de manera satisfactoria, se asignará la puntuación máxima (12 puntos), el resto de los licitantes serán evaluados de manera proporcional conforme a una regla simple de tres.</p>

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
Rubro	Puntos
I.- Característica de los servicios, objeto de la propuesta	24
II.- Experiencia y especialidad del licitante.	18
III.- Propuesta de trabajo.	6
IV.- Cumplimiento de contratos.	12
TOTAL	60



ANEXO X

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 28 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

Salvador Vega Casillas, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la ley orgánica de la administración pública federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

Considerando

Que corresponde a la secretaría de la función pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la administración pública federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de política de contrataciones públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Artículo único.- se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones i a vi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 1 fracciones i a vi de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los y las licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. Ley de adquisiciones:** la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- II. Ley de obras:** la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- III. Operador y/o administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;



- V. PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el registro único de proveedores y el registro único de contratistas;
- VII. Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. UPCP:** la unidad de política de contrataciones públicas de la secretaría de la función pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de normatividad de contrataciones públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- A.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- B.** Versiones actualizadas de navegador para internet;
- C.** Instalación de software java en su última versión, y
- D.** Conexión a internet con un ancho de banda de 512 KBPS.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por esta deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días



naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el distrito federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la ley de adquisiciones y en la ley de obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales "Licitantes" extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona física	Persona moral
<ol style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. 	<ol style="list-style-type: none"> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. Identificación oficial con fotografía del o la representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. Clave única de registro de población del o la representante legal o apoderado.
<p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario





registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los y las licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los y las licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro único de proveedores y de contratistas.

18.- Para su inscripción en el registro único de proveedores o en el de contratistas, según corresponda, el proveedor o la proveedora o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción vii de la ley de adquisiciones o 51 fracción vi de la ley de obras, según corresponda, y el artículo 73 de la ley general de sociedades mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o la proveedora o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o la proveedora o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o la proveedora o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o la proveedora o contratista.

Una vez que el proveedor o la proveedora o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a esta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o la proveedora o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de adquisiciones y 86 de su reglamento, así como en los artículos 48 de la ley de obras y 90 de su reglamento.

El proveedor o la proveedora o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción vi del reglamento de la ley de adquisiciones y 61, fracción vii del reglamento de la ley de obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste



de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- la información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o la proveedora o contratista solicite su baja del mismo.

23.- una vez concluido el contrato, la unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción iii de la ley de adquisiciones o 51 fracción iii de la ley de obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los lineamientos expedidos al efecto por la secretaría de la función pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra.

26.- las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- la unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier operador y/o administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del código federal de procedimientos civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un clasificador único de las contrataciones públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y



- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los y las licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las ofertas subsecuentes de descuentos.

31.- para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, la unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- la participación en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los y las licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- el servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- la unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- la clave de acceso o certificado digital para que los y las licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

Primero.- el presente acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán remitir a la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
Oficio no. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (CompraNet).
- oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal sin considerar IVA.

Tercero.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información



Invitación a cuando menos tres personas
nacional electrónica
Número Interno ITP-15/2023
No. CompraNet IA-06-A00-006A00996-N-1-2024
"Servicio de DRP para las aplicaciones críticas del INDAABIN".

contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

Cuarto.- hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- el Secretario de la Función Pública,
Salvador Vega Casillas.- rúbrica.



ANEXO XI

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.



En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

Los citados artículos 222 y 222 bis, a la fecha se encuentran reformados, de acuerdo con el "TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 12-11-2021", del Código Penal Federal.